

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR**

**PROGRAMA DE ECONOMÍA
CONVOCATORIA
2008-2010**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y
GESTIÓN EMPRESARIAL**

**“EL CONSUMO DE CUY: UN APOORTE PARA LA SOBERANÍA
ALIMENTARIA”**

BYRON SEBASTIAN TORRES CAMPAÑA

ASESOR DE TESIS: ALBERTO ACOSTA

FEBRERO 2012

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ECUADOR**

**PROGRAMA DE ECONOMÍA
CONVOCATORIA
2008-2010**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y
GESTIÓN EMPRESARIAL**

**“EL CONSUMO DE CUY: UN APORTE PARA LA SOBERANÍA
ALIMENTARIA”**

BYRON SEBASTIAN TORRES CAMPAÑA

ASESOR DE TESIS: ALBERTO ACOSTA

**LECTORES: DRA. ANITA KRAINER
DR. MANUEL CHIRIBOGA**

FEBRERO 2012

DEDICATORIA

A Dios
A Anita y José Julián, mi fundamento
A mis Padres y Hermanos
A Gabriel, mi hermano, porque nada es imposible!

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a FLACSO Ecuador por todos los conocimientos recibidos durante el tiempo en el que se llevó a cabo la maestría. De igual manera a los excelentes maestros quienes acertadamente hacen honor a lo que encierra ser catedráticos de tan prestigiosa institución.

INDICE

	Pg.
Introducción:	7
Objetivos:	
General	11
Específicos	11
Preguntas:	
General	12
Específicas	12
Metodología:	13
 CAPITULO I: Marco Teórico	
1.1 El Buen Vivir	16
1.2 Soberanía Alimentaria	19
1.3 Análisis de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria	21
 CAPITULO II: El cuy en los andes y en el Ecuador	
2.1 El cuy “Una aproximación cultural”	29
2.1.2 Descripción zoológica	30
2.1.3 Características del cuy	31
2.2 Distribución y dispersión actual	33
2.3 La carne de cuy	35
2.3.1 Características del producto	36
2.4 Sistemas de producción	36
2.4.1 Crianza familiar	37
2.4.2 Crianza familiar – comercial	40
2.4.3 Crianza comercial	42
 CAPITULO III: El cuy en el ámbito productivo ecuatoriano. Definitivamente un aporte a la Soberanía Alimentaria	
3.1 Principales zonas de producción nacional	43
3.2 Estructura de mercado de cuy en Ecuador	44
3.2.1 Principales mercados mayoristas	46

CAPITULO IV: Conclusiones y Recomendaciones	49
Bibliografía	54
Anexo 1: Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria	57
Anexo 2: Clasificación del cuy	68

INTRODUCCION

El mundo en la actualidad enfrenta una crisis económica, cuya característica principal es contar en su origen, con elementos y actores estructurales (Acosta, 2009) no vistos en sucesos pasados de la misma índole, y con alcances e impactos que aún las mentes más brillantes de la ciencia económica hasta los presentes momentos, no alcanzan a predecir o a medir en el tiempo.

Esta crisis impactó de manera directa al sector alimenticio a nivel mundial, la escalada de precios de los alimentos hizo que países como Ecuador, se enfrenten a procesos inflacionarios influenciados por factores externos, elementos difíciles de controlar ya que no dependen de las acciones o gestiones de tal o cual país, sino de consecuencias que por efectos de dinámica económica, no se pueden evitar. El país se encuentra inmerso en un problema global, definido por organismos como la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), quienes se refieren estructural y puntualmente al problema de escasez, como el precio alto de alimentos básicos o fundamentales para el balance alimenticio de un ser humano.¹

El cambio de los hábitos alimenticios en países de Asia Sudoriental y en los países exportadores de petróleo, como ejemplo, con un aumento sostenido de demanda de alimentos, han puesto en serios aprietos a países productores y exportadores de lácteos y cárnicos como Nueva Zelanda, Estados Unidos y Argentina (Perspectivas Alimentarias FAO, Junio 2010).

Es evidente que con una población mundial en aumento, se puede enfrentar espacios de desabastecimiento de los alimentos mencionados y de otros más, que en un momento determinado, si en el devenir del tiempo no se controla o mitiga, obligarán a los países a producir otro tipo de alimentos o a diversificar ya las cadenas vigentes.

¹ Acosta Alberto: “A propósito del mandato agrícola”, Ecuador 2007.

Todo lo citado es solamente una parte de todas las variables a considerar, existen otros factores que ponen en peligro el Buen Vivir² de las sociedades y que influyen sobremanera en aspectos relacionados con la calidad de vida de los seres humanos (Jara, 2008). Estos factores son el buen uso del suelo, buen manejo y cuidado de espacios animales para alimentación, empleo de capital y tecnología; factores en los que el hombre ha demostrado no ser precisamente responsable y eficiente en su manejo o potenciación en servicio de la colectividad, y donde en los presentes momentos debe demostrar todo su ingenio y capacidad para crear sin destruir, y motivarse al cuidado de las especies alimenticias vigentes, así como el apareamiento de especies sustitutas alimenticias.(Gudynas,2010)

Basado en lo anterior y en concordancia con los preceptos del “Buen Vivir” y de los planteamientos de la “Soberanía Alimentaria”, pretendo que la sociedad ecuatoriana empiece a debatir ampliamente sobre la calidad de vida que llevamos, no solo en aspectos de valores conductuales, espirituales y emocionales, sino también respecto de nuestra alimentación.

La Ley de Soberanía Alimentaria, brinda el marco apropiado para que los ecuatorianos empecemos a concientizarnos sobre la calidad de alimentos que ingerimos, y también analizar la posibilidad de añadir nuevos alimentos en nuestras dietas.

Así se abre la oportunidad de conocer las bondades nutricionales del cuy dentro del plano alimenticio, con base y fundamento en su calidad de carne para el consumo humano y primordialmente en los principios de la Ley de Soberanía Alimentaria.

El poder anticiparnos a buscar sustitutos alimenticios que reemplacen a otros existentes que en el tiempo podrían dejar de existir, puede en el futuro ser una ventaja competitiva versus otros países de la región que puedan demorar este tipo de decisiones³.

² Buen Vivir: Es una reflexión profunda sobre la “condición humana”, en ella se consideran la identidad cultural, el enraizamiento físico, mental y espiritual del hombre-mujer en su terruño con igual importancia que la base material de la vida. Por lo que es evidente que la pérdida y la desestructuración de los valores y las estructuras comunitarios, la alineación del mundo espiritual afectan más a la humanidad que la carencia de bienes físicos. (Luizaga – Del Carpio. GTZ Alemania2009)

³ Criterio personal.

La rueda está inventada, y el rumbo de la humanidad es algo predecible respecto del tema alimenticio, ¿por qué esperar a mañana cuando podemos construir algo en el presente?; si el cuy nos puede proveer de carne sana para mejorar el nivel de salud y de vida de los ecuatorianos, no veo porque no arriesgarnos como país a potenciar la crianza del animal, su consumo y aprovechar de sus bondades adicionales para crear industria, nuevos empleos y aportar así a la economía ecuatoriana que requiere con urgencia de frescos ingresos que sean acompañados por ideas innovadoras que aporten en el tiempo a que la patria dependa cada vez menos de productos como el petróleo o los bienes tradicionales para sostener los ingresos.

Miremos experiencias cercanas en la región, en el presente trabajo nos detendremos a revisar la experiencia de países como Perú, quienes en la actualidad exportan ya alrededor de 50 millones ⁴ de animales a mercados como Estados Unidos, varios países de Asia y Europa. La crianza y consumo de cuy en este país se transformó en una actividad económica de consideración creando una industria valorada en \$300,000,000 de USD⁵; cifra nada despreciable que gira entorno a un animalito que era considerado hasta hace poco solo como una fuente de alimento para comunidades o sectores pobres de los países andinos. Nada más alejado de la realidad actual, cuando ya Perú está produciendo platos y derivados de cuy que se los comercializa interna y externamente como alimentos “gourmet”, reconocidos por su sabor y alto contenido proteico. (INIA, 2010).

Ecuador tiene hoy el momento y entorno adecuado para emprender en la tecnificación y desarrollo de la producción de cuyes; en la actualidad el país no logra niveles importantes de producción probablemente debido a los sistemas de crianza vigentes que revisaremos más adelante; esto disminuye la posibilidad de crear empresa con buenas posibilidades de éxito entorno al cuy.

Tras contar hoy con una ley de soberanía alimentaria y principios más solidos en términos de seguridad alimentaria, el Ecuador puede marcar un verdadero cambio de era

⁴ Cámara de Comercio de Lima. Julio 2010.

⁵ La actividad económica entorno al cuy involucra: criadero, exportación, consumo interno y ventas de mascotas principalmente a Europa.

en cuanto a sus formas de producción de alimentos, acentuando verdaderos preceptos de soberanía frente a las economías extranjeras que en múltiples instancias facilitan la producción de alimentos transgénicos o alimentos genéticamente modificados que no causan sino la reducción de la capacidad nutritiva de los alimentos y por ende apoyan a la disminución de la calidad de vida de los habitantes.

Ecuador puede con su ley hoy propender a proteger la industria local y darle prioridad versus productos que puedan venir del extranjero. Proteger la tierra y potenciar actividades agrícolas y productivas que abastezcan el consumo interno y externo, por sobre otros tipos de intereses. Se puede impulsar las distintas formas de asociación campesina y garantizar un mejor nivel de vida y acceso a los diferentes servicios demandados, amparando el derecho de hombres y mujeres del campo al acceso a nuevos mercados⁶.

En resumen el Ecuador cuenta hoy con un instrumento, que aunque no es perfecto y es susceptible de sustanciales mejoras, pone en la mesa de discusión y debate nacional la prioridad de que los ecuatorianos tengamos acceso a la mejor calidad de alimentos posibles, a mantener y profundizar el consumo de productos ancestral y culturalmente vigentes, pero lo que es más importante, a que el Ecuador sea totalmente soberano en las decisiones alimenticias para su pueblo con miras a mejorar su calidad de vida.

⁶ Acosta Alberto: “A propósito del mandato agrícola”, Ecuador 2007.

OBJETIVOS

Objetivo General:

- Conocer si la actual Ley de Soberanía Alimentaria, brinda el marco jurídico que permita buscar fuentes sustitutas de alimento como la carne de cuy;

Objetivos Específicos:

- Difundir las fortalezas de la nueva Ley de Soberanía Alimentaria.
- Conocer si la Ley de Soberanía Alimentaria abre la posibilidad de generar industria entorno al cuy en la actualidad y su expansión futura.
- Saber si la Ley de Soberanía Alimentaria, en el mediano y largo plazo, podría ser el soporte legal trabajar una producción comunitaria del cuy, mejorando la calidad de vida de los habitantes o comunidades que quieran integrarse o asociarse para producir cuy; siempre que el objetivo específico 2 fuese favorable.

PREGUNTAS DE LA INVESTIGACION

Pregunta General

- ¿Es posible expandir y desarrollar la industria productiva entorno al cuy, al amparo de la nueva Ley de Soberanía Alimentaria?

Preguntas Específicas

- ¿Esta la sociedad Ecuatoriana bien informada sobre el espíritu, los beneficios, fortalezas y debilidades de la Ley de Soberanía Alimentaria recientemente aprobada en el Ecuador?
- Después de haberse aprobado la Ley de Soberanía Alimentaria, ¿el actual momento es correcto para impulsar el consumo de nuevas fuentes de alimentación para la sociedad ecuatoriana?
- ¿Podemos trabajar la integración de redes comunitarias de producción en torno al cuy?
- ¿Otorga la ley de soberanía alimentaria facultades suficientes para promover nuestros productos hacia el mercado externo?

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Metodología viene del vocablo método y del sustantivo griego logos que significa juicio o estudio; esta palabra se puede definir como la descripción, el análisis y la valoración crítica de los métodos de investigación (López Cano, 1984).

La metodología es el instrumento que enlaza a quien investiga con el objeto de la investigación, sin la metodología es casi imposible llegar a la lógica que conduce al conocimiento científico⁷.

El presente trabajo se apoya en el método hipotético-deductivo, conviene revisar el concepto de dicho método antes de establecer su soporte teórico a lo establecido en la actual investigación.

Francis Bacon quien consideró que la ciencia partía de la observación de hechos y que de esa observación repetida de fenómenos comparables, se extraían por inducción las leyes generales que gobiernan esos fenómenos (Baptista, 2006).

Posteriormente Karl Popper (1902-1994) rechaza la posibilidad de elaborar leyes generales a partir de la inducción y sostuvo que en realidad esas leyes generales son hipótesis que formula el científico, y que se utiliza el método inductivo de interpolación para que a partir de esas hipótesis de carácter general, se puedan elaborar predicciones de fenómenos individuales. En el método hipotético deductivo, las teorías científicas nunca pueden considerarse verdaderas, sino a lo sumo no refutadas (Baptista, 2006).

Al tratar el tema del cuy en la presente investigación, la metodología propuesta permitirá concatenar la posibilidad de generar industria entorno a este animal ancestral y la base legal y de soporte que brinda para tal efecto la ley de soberanía alimentaria.

⁷ Pilar Baptista, Metodología de la Investigación, Mc Graw Hill, Colombia (1996)

De esta forma se construye el objetivo del trabajo y su relación con los fenómenos colaterales coyunturales (hipótesis); al final llegaremos a conclusiones que afirmen o nieguen lo que se pretende demostrar, sin embargo dichas conclusiones no generarán preceptos irrefutables o argumentos rígidos que en el tiempo no se puedan mejorar, modificar o discutir.

CAPITULO PRIMERO

MARCO TEORICO

La Nueva Constitución del Ecuador representa un marco importante que conjuga avances en el tema derechos pero también en relación al modelo económico que predominaba en Ecuador antes de que al actual gobierno asuma el poder. En el tema de la soberanía alimentaria, reconoce la necesidad de establecer políticas dirigidas a la autosuficiencia alimentaria y crea un conjunto de medidas para alcanzarla, enfatizando en los pequeños y medianos productores, en la diversificación productiva, la protección de la biodiversidad, comercialización alternativa, investigación para la soberanía alimentarias, prohibición al uso de cultivos y semillas transgénicas. También hace énfasis en el acceso a los recursos de la producción como un mecanismo de redistribución y equidad. En este aspecto se prevé la creación de un fondo de tierras, se garantiza el derecho humano al agua y se reconoce el derecho a la alimentación, a través de la promoción de la soberanía alimentaria (Bravo, 2010).

El marco de política de Soberanía Alimentaria se inicia colocando la perspectiva y necesidades de la mayoría en el centro mundial de las políticas alimentarias y comprende no sólo el control de la producción y los mercados, sino también el derecho a la alimentación, el acceso de las personas a la tierra, el agua y los recursos genéticos y el uso de métodos ambientalmente sostenibles para la producción (Jaya, 2010).

Los planteamientos de la Soberanía Alimentaria están basados en siete puntos básicos que son: dar prioridad a la producción de alimentos para abastecer mercados internos y locales; garantizar precios justos para los agricultores, lo que significa el poder para protegerse de las importaciones objeto de dumping⁸; acceso a la tierra, agua, bosques, zona de pesca y otros recursos productivos; el reconocimiento y la promoción del papel

⁸ Dumping: “Práctica en donde una empresa establece un precio inferior para los bienes exportados que para los mismos bienes vendidos en el país” (OMC, 2006).

de la mujer en la producción de alimentos y el acceso equitativo y control de los recursos productivos; el control comunitario de los recursos productivos; el acceso a fuentes de financiamiento con prioridad para pequeños y micro empresarios; la posibilidad de establecer redes sociales y comunitarias de producción de alimentos (Jaya, 2010).

Sin embargo, antes de adentrarnos en un análisis mayor de la Soberanía Alimentaria, objeto del presente trabajo, es conveniente tener claro su concepto y alcances para poder dimensionar bajo que parámetros se torna viable la introducción del *cuy* como un aporte a la Soberanía Alimentaria del Ecuador. De igual forma debemos conceptualizar al Buen Vivir, ya que se trata de un elemento importante que recoge varios de los preceptos que aterrizan luego en la Ley de Soberanía Alimentaria ecuatoriana vigente. La comunión de estas dos directrices (Buen Vivir + Soberanía Alimentaria) permitirá tener la base teórica fundamental para entender lo que la ley actual persigue, defiende, limita y aprueba.

1.1 EL BUEN VIVIR

El concepto del “Sumak Kawsay” o “Buen Vivir” ha cobrado vida nueva a partir de su inclusión como principio estructurador de la actual Constitución Política del Ecuador (Acosta, 2008). Digo que ha cobrado vida nueva debido a que el concepto que promueve el buen vivir no es reciente, esto por cuanto los pueblos indígenas ancestrales de nuestra América Latina, quienes sufrieron los aspectos negativos de la colonización, ante la marginalización y la explotación de sus recursos naturales y humanos (Tortosa, 2009). Ellos aprendieron que es necesario y vital que el ser humano viva en armonía con todo lo que le rodea, principalmente con la naturaleza, pues ella gentilmente ha de proveer lo necesario para su sustento.

Aterrizando en los tiempos modernos, el país ha sido sometido a varios modelos económicos y recetas de todo tipo, que no causaron sino, más pobreza, estancamiento, y reducción dramática de la calidad de vida y buen vivir del pueblo. Por muchas décadas,

el desarrollo fue interpretado como sinónimo de crecimiento económico, y éste como motor de la modernización y remedio para aliviar la pobreza (Jara, 2008).

Este concepto basó su tesis en que era vital para lograr dicho crecimiento el conseguir muchas fuentes de inversión extranjera y a nivel de balanza comercial, potenciar las exportaciones que arrojen a su vez, un saldo positivo en dicha balanza. Se motivó la implementación de la metodología de “los resultados” (Sanhueza, 2010), haciendo que el hombre esté al servicio de la economía y no la economía al servicio del hombre.

Por seguir la receta con ingredientes de conveniencias internas y externas, se agudizaron las desigualdades entre ricos y pobres, casi se extermina a la clase media, se agredió a la naturaleza y a sus ecosistemas, en algunos casos de forma irreversible (Jara, 2008). Se debilitó al Estado, o más bien se lo puso al servicio de un sistema financiero codicioso, causante en gran medida de la crisis de fin de los años 90 de inicios de la década pasada.

De igual forma se produjo una creciente concentración de la riqueza, quitándole la posibilidad a muchos ecuatorianos, de poder garantizar a sus familias los derechos humanos básicos: vida, salud, alimentación, educación, trabajo, vestido y vivienda, y pero aun, excluidos totalmente de procesos de participación o involucramiento social (Jara, 2008). Es decir el modelo transformó a buena parte de la población ecuatoriana, en meros borregos⁹ seguidores del capricho de los líderes políticos y económicos de turno.

Un orden social que reproduce las desigualdades es injusto por naturaleza, y no puede permanecer vigente en ningún país del mundo que respete, en el amplio sentido de la palabra, a sus habitantes. Cobra fuerza entonces el concepto de rescatar al hombre a través de modelos económicos y principios que garanticen sus derechos, su bienestar y sus posibilidades presentes y futuras, en armonía con su entorno natural y con la sociedad en la que se desenvuelve. Preceptos recogidos en el Buen Vivir.

⁹ Vocablo popular que simboliza la sumisión antes las decisiones que pocos toman a nombre de muchos. (criterio personal)

Desarrollo, significa salir hacia la luz, abrir las potencialidades escondidas, emanciparse de los bloqueos, liberar lo que tienen los pueblos, sus sueños, sus proyectos colectivos (Tortosa, 2009).

En la creación de la armonía social, los pueblos indígenas incluyen en la ecuación del desarrollo elementos que trascienden la dimensión económica, como la relación con la naturaleza, la solidaridad con los otros, la pertenencia comunitaria, la necesidad de encontrar espacios de participación para la formulación de nuevas políticas públicas y promoción de los derechos humanos (Kowii, 2009).

Un nuevo desarrollo social, que inspire confianza, paz, solidaridad, entendimiento, sentido de pertenencia, vitalidad y alegría, solo puede germinar si es nutrido por valores éticos vividos y sentidos por la ciudadanía (Jara, 2008). A esto se añade la capacidad del Estado por preservar el espacio de libertad en cada uno de los aspectos de la vida del pueblo, esto último es fundamental en la construcción del Buen Vivir.

El país ha vivido siempre en el apuro, sin pasar del corto plazo o de los caprichos de cada gobierno. Nos hemos reducido a imitar modelos capitalistas de modernización. Al entrar en la cultura de los resultados, hemos atropellado la capacidad de crear nuestros propios modelos alimenticios, filosóficos, económicos, políticos y sociales. Nos volvimos meros espectadores de un teatro con un mal guión y sin darnos cuenta nos quedamos sin voz y sin capacidad de reaccionar contra los que disfrutaron, sin vergüenza, del Estado.

Pablo Dávalos (Economista y Catedrático Universitario ecuatoriano), define al buen vivir como “(...) una concepción de la vida alejada de los parámetros más caros de la modernidad y el crecimiento económico: el individualismo, la búsqueda del lucro, la relación costo-beneficio como axiomática social, la utilización de la naturaleza, la relación estratégica entre seres humanos, la mercantilización total de todas las esferas de la vida humana, la violencia inherente al egoísmo del consumidor, etc. El buen vivir expresa una relación diferente entre los seres humanos y con su entorno social y natural. El buen vivir incorpora una dimensión humana, ética y holística al relacionamiento de los seres humanos tanto con su propia historia cuanto con su naturaleza (...)”.

La definición antes expuesta recoge con precisión los objetivos que persigue el Buen Vivir, incorpora a la naturaleza en la historia de los pueblos no como factor productivo ni como fuerza productiva, sino como parte inherente al ser social.

Así surge el Buen Vivir, como un modelo que permite alcanzar una vida saludable, tranquila, bien alimentada, con empleo, alfabetizada y con una educación de calidad, sin discriminación, y en armonía total con la naturaleza. (Jara, 2008). El Buen Vivir ha empezado su recorrido en el horizonte de posibilidades humanas, ya en la actualidad los pueblos de Ecuador y Bolivia contemplan sus preceptos en sus respectivas Constituciones, por ende su construcción ha iniciado y no es más una quimera.

1.2 LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

La soberanía alimentaria es según la organización Vía Campesina, “(...) el derecho de los pueblos, de sus Países o Uniones de Estados a definir su política agraria y alimentaria, sin dumping frente a países terceros. El derecho de los campesinos a producir alimentos y el derecho de los consumidores a poder decidir lo que quieren consumir y, como y quien se lo produce (...)”.

La Soberanía Alimentaria incluye: fomentar e incentivar la producción agrícola local para alimentar a la población, garantizar el acceso a la tierra, al agua, a las semillas y al crédito.

La Soberanía Alimentaria abre la posibilidad de generación de reformas agrarias en los países y legislaciones modernas que contemplen el concepto; plantea además enfrentar la producción o importación de OGM (Organismos Genéticamente modificados)¹⁰ para el libre acceso a las semillas, y mantiene el agua en su calidad de bien público para que se distribuya adecuadamente entre la población, conforme su necesidad.

¹⁰ Dentro de esta clasificación, caen los alimentos transgénicos. En la ley de soberanía alimentaria vigente, se declara al Ecuador libre de este tipo de alimentos. Más adelante se explicara en detalle sobre este tema.

El concepto de soberanía alimentaria fue presentado para el debate público con ocasión de la Cumbre Mundial de la Alimentación en 1996, desde entonces, dicho concepto se ha convertido en un tema mayor del debate agrario internacional, inclusive en el seno de las instancias de las Naciones Unidas.

Las políticas alimentarias que se han manejado hasta la actualidad, no han aportado en mucho a potenciar la soberanía alimentaria. Dichas políticas se han centrado en políticas de comercio internacional, y se ha descuidado la planificación y control de la alimentación de los pueblos.

La soberanía alimentaria propone un comercio internacional justo. No se opone al comercio ni al intercambio, pero si cuestiona el dumping¹¹ y propone concentrar esfuerzos en exportar antes que importar. De igual forma permite garantizar a los pueblos la seguridad alimentaria, a la vez que intercambian con otras regiones unas producciones específicas que constituyen la diversidad de nuestro planeta (Foro de Soberanía Alimentaria, Roma 2002).

Es necesario entonces aprovechar el momento de la historia en el que estamos como país, con la finalidad de sacar el mayor provecho posible del nuevo impulso que tiene hoy la soberanía alimentaria en el Ecuador para que de una vez por todas podamos decidir y proyectar el futuro alimenticio del país.

De igual forma sacar ventaja del complejo escenario comercial que enfrentamos como país, fortaleciendo intercambio con países diversos que gusten recibir productos del Ecuador, reduciendo la dependencia comercial que mantenemos con países como Estados Unidos. No debemos ignorar que dicha dependencia no es obra de la casualidad, pues obedece al modelo de los años 50 y 60, en donde Estados Unidos implemento el control y dominio geopolítico de Latinoamérica, precisamente fomentando la dependencia alimentaria. El modelo básico es sencillo de entender, Estados Unidos prestaba dinero con interés preferencial, a países que compraran sus granos y demás productos bajo el argumento de que eran de calidad superior a los que disponía Latinoamérica por ejemplo. De esta forma los productores americanos quedaban contentos, mientras que nuestros países por el contrario sufrían por partida triple, los productores locales no podían competir con el producto foráneo, las

¹¹ Ver definición provista anteriormente.

economías endeudadas, y la dependencia alimenticia creciente (Coffey – Bravo, Febrero 2007).

En fin, son temas que quedan en el pasado, pero que no pueden ser ignorados si queremos escribir el futuro del país de manera distinta. Ecuador puede hoy retomar el camino de ser verdaderamente soberanos, más aun en materia alimenticia. Tenemos la tierra perfecta para retomar nuestro camino agrario, los climas más diversos aptos para un sinnúmero de productos, y la mano de obra más maravillosa del mundo que está dispuesta a poner lo que debe poner para acceder a un Ecuador mejor.

Para completar, tenemos una nueva Constitución y una Ley de Soberanía Alimentaria que abren el marco jurídico por donde se puede transitar ampliamente con el fin de reorientar nuestras siembras, cosechas, cría de animales, mejoras de cadenas productivas, acceso a crédito, acceso a tierra y recursos para pequeños y medianos productores que quieran ser productivos, generar nuevas industrias que generen valor agregado a la producción de primera línea¹², etc.

1.3 LA LEY ORGANICA DEL REGIMEN DE SOBERANIA ALIMENTARIA (ANALISIS)

Antes de entrar en el análisis de la presente Ley de Soberanía Alimentaria, resulta imperativo citar los criterios técnicos de Amartya Sen, premio Nobel de Economía en 1998.

La tesis central de Amartya Sen trata sobre el estado del bienestar de la gente y de cómo enfrentar el hambre.

Sostiene que el problema no es cuantitativo sino que este se refiere a los valores en relación a la distribución de los bienes, por ende hace énfasis especial en que la sociedad debe crear sus propios mecanismos para asegurarse que el último de sus habitantes tenga igualdad de condiciones.¹³

¹² Productos no industrializados. Sin generación de valor agregado. (Larrain, 2001)

¹³ Según este principio, la Ley de Soberanía Alimentaria en el Ecuador tiene asidero.

Solía creerse que el hambre en el mundo estaba relacionada altamente con un componente estructural importante como la escasez. Sin embargo Sen argumenta que existen otros factores, como las posibilidades de acceso a los alimentos y a los puestos de trabajo. De acuerdo con Sen, en países con prensa libre y elecciones regulares no puede haber hambre masiva. Sen identifica otra división, en su opinión tan importante como la que se produce entre izquierda y derecha: la división entre la democracia y autoritarismo.

Cualquier parecido con la realidad ecuatoriana, no es mera coincidencia, Sen deja claramente establecido en su ensayo de “Derecho y Privación”, que el deterioro de las condiciones sociales, es fruto de la mala administración de procesos sociales pasados, de la pérdida de la determinación de los individuos de la sociedad para tomar sus propias decisiones, es decir de la pérdida de la auto soberanía.

Con estos antecedentes, Ecuador en franco proceso de recuperación de soberanía a todo nivel, desde el 5 de mayo del 2009 cuenta con una nueva Ley de Soberanía Alimentaria (en adelante me referiré a la denominada ley como LSA por efectos de ágil redacción).

En concordancia con la nueva Constitución Política del Estado y con los preceptos del buen vivir, la LSA abre para el país la oportunidad de que el Estado considere como un objetivo estratégico de mediano y largo plazo, la planificación alimentaria, la suficiencia de alimentos, y la calidad de los mismos para los habitantes. Así queda formalmente establecido en el Artículo Primero de la Ley.

Desde el tiempo de funcionamiento de la Asamblea Constituyente en Montecristi, se había catalogado a la nueva Constitución, al buen vivir, y a la LSA, como una trilogía de normas y preceptos sin par en Latinoamérica (Núñez, 2008).

Era la primera vez que en el Ecuador se hablaba de alcanzar un nuevo modelo económico que permitiera alcanzar el desarrollo en total armonía con la naturaleza, el equilibrio ecológico, y fundamentalmente el respeto entre todos los semejantes que hacemos el país.

En un momento determinado esta apreciación podría caer en la utopía, pues los intereses particulares y generalmente privados, han obstaculizado los diversos mecanismos de

diálogo que permitan ejecutar lo dispuesto en la Constitución Política del Ecuador elaborada en Montecristi, a tal punto que en el devenir del tiempo hemos caído en la polarización de ideas, en el deterioro del debate, y en el descuido de socializar leyes, proyectos y planes estratégicos de vital importancia para el país, a tal punto que el Ministerio de la Ley se ha constituido en el órgano aprobatorio de leyes, y no el debate o la participación ciudadana cuyas voluntades descansan primordialmente en la Asamblea Nacional.

Retomando el análisis de la LSA, dicha Ley en todo su contexto pretende proteger la producción nacional de todo tipo de alimentos, apoyar al pequeño y mediano productor, otorgar facilidades y acceso al crédito productivo, garantizar el acceso y buen uso de recursos como la tierra, el agua, la energía, etc; elementos que nunca antes habían recibido un trato y análisis tan técnico y exhaustivo como en la actualidad.

Por lo anterior expuesto, es evidente que la intención del Estado a través de la LSA es el lograr armonía entre el uso de factores de producción, el recurso del capital, los recursos naturales y los habitantes, para que todos en conjunto interactúen en un espacio denominado producción nacional que permita alcanzar beneficios para todos.

Complementando lo anterior, la LSA pretende apoyar al buen manejo de la cadena de producción completa, es decir del proceso que inicia con la cosecha de productos o cría de animales hasta su comercialización y colocación del producto con el cliente final. En todo el proceso la Ley pretende apoyar la micro, pequeña y mediana producción campesina, a las organizaciones económicas populares, para que puedan de una manera ordenada y asociativa, explotar las bondades de la Ley que busca su inclusión y sustentabilidad (Art.2 de la LSA). Es decir que los que antes no tenían oportunidades, hoy las tengan.

La LSA presenta elementos complementarios que valen la pena ser revisados, uno de estos es el establecer incentivos a la utilización productiva de la tierra, y desincentivos para la falta de aprovechamiento o acaparamiento de tierras productivas y otros mecanismos de redistribución de la tierra (Art. 3 literal b de la LSA). Este punto trae a discusión los elementos relacionados con la propiedad privada tan ampliamente cuestionados por los sectores políticos de oposición al régimen actual.

Por mucho tiempo o por lo menos mientras estaba de moda el cuestionamiento hacia la LSA se decía que el Art. 3, literal b abría la posibilidad de que el Estado pueda a su criterio, expropiar, ocupar o despojar a sus dueños, de la tierra que a su criterio este siendo desperdiciada o subutilizada. Nada más alejado de la realidad pues claramente el literal de la Ley mencionado habla de desincentivo y jamás de apropiación o de transferencia de dominio de la tierra hacia el Estado, la Ley en tal virtud propone que todos los habitantes del país hagamos buen uso de la tierra y de los espacios productivos que a la larga significan recursos para todos.

Otro elemento importante dentro del análisis de la LSA es la priorización de bondades para el sector agroalimentario nacional, que abarcan políticas fiscales, tributarias, arancelarias y otras, que incentiven a toda la red de producción alimentaria para que la calidad y cantidad de productos abastezcan a cabalidad el mercado local, y alcancen niveles productivos que permitan la exportación. De esta forma, se trata de haber aprendido las lecciones de la dependencia alimenticia que se implementó en Latinoamérica en los años 50 y 60 respectivamente (Bravo 2007).

La LSA complementariamente, garantiza las posibilidades de acceso al agua y a la tierra, permite automáticamente la generación de empleo y una redistribución más equitativa de los ingresos. El que la tierra sea para todos quienes pueden trabajarla, elimina el latifundio y cualquier mecanismo de abuso del hombre por el hombre, respecto de este elemento. De igual manera, si es posible acceder a un espacio de tierra, agua y demás recursos, es evidente que también se abre la posibilidad de producción grupal o asociativa con miras a fortalecer cadenas de producción comunitarias que encuentran una posibilidad real de ser en la presente ley (Art. 6 / Art. 12 -13 / Art. 21 de la LSA. Art. 409 de la Constitución).

El concepto de apoyo para el desarrollo de pequeñas y medianas agroindustrias rurales, es sin duda otro valor agregado de la ley que es totalmente incluyente con los sectores históricamente menos favorecidos de la población (Bravo, 2007). El planteamiento fundamental es lograr una integración al aparato productivo vigente, de los micro y pequeños productores, que antes no podían ni siquiera sacar su venta a los mercados principales donde poder ofertar (Art.13 literal g de la LSA). Así la ley contempla

también la posibilidad de que el estado vaya ejecutando progresivamente infraestructura vial y productiva, como complemento a la integración de la producción rural.

Siguiendo con lo expuesto en el punto anterior, no solo que la LSA vela por la integración de todos los actores posibles al sistema de producción nacional, sino que tras ordenarlos, también garantiza el seguro y subsidio agroalimentario (Art.19 -20 de la LSA) que cubre la producción y créditos agropecuarios afectados por desastres naturales, plagas, riesgos climáticos y riesgos del mercado. Esto permite que los pequeños productores que accedan al crédito agropecuario, tengan la plena seguridad que su inversión y su cosecha, ante las eventualidades expuestas, no sufra pérdidas. Normalmente sucedía que si los eventos citados ocurrían, los pequeños productores lo perdían todo inclusive su patrimonio, en consecuencia caían en mora en sus obligaciones financieras, entraban en central de riesgos y no podían volver a tener un crédito productivo. La LSA otorga estas nuevas protecciones y asegura la estabilidad del pequeño productor.

Un elemento importante al momento de analizar la LSA, es el respeto de los saberes y conocimientos ancestrales, patrimonio a perpetuidad del pueblo ecuatoriano. La ley es bastante generosa en cuanto a la protección celosa de la propiedad intelectual de todos esos conocimientos. De igual manera, el germoplasma, las semillas y las plantas nativas caen dentro de ese esquema de protección (Art. 402 de la Constitución).

Lo antes mencionado constituye un elemento complementario de suma importancia para los ecuatorianos. En más de una ocasión hemos sido testigos a través de los medios de comunicación y de los líderes de opinión, de los abusos cometidos por empresas transnacionales, farmacéuticas y alimenticias (para citar un ejemplo), que se avocan ser los descubridores de un producto determinado que siempre estuvo en nuestra naturaleza, pero del que reclaman ser dueños.

La LSA hará entonces prevalecer la propiedad del Ecuador, sobre todo tipo de productos, plantas, animales, y otros; que provengan de la naturaleza y de nuestro suelo que es parte de la soberanía nacional. (Art. 8 LSA)

La LSA del Ecuador promueve el buen manejo de recursos financieros y naturales en pos de alcanzar un equilibrio productivo que asegure a la población ecuatoriana la suficiencia en alimentos y en calidad o nivel alimenticio que garantice disponibilidad “permanente de recursos” sin descuidar aspectos importantes para el desarrollo humano como la nutrición, calidad de productos y porque no decirlo la consideración y priorización de consumo de alimentos culturalmente vigentes.

La LSA en su artículo 23 establece los mecanismos y condiciones de comercialización externa de alimentos. Particularmente se busca prevenir distorsiones como el “dumping” y cualquier otro elemento que atente contra la estabilidad de nuestra producción y soberanía alimentaria. Para efectos de protección de nuestro mercado, se le otorga al Presidente de la República la capacidad de establecer aranceles y el prohibir el ingreso de alimentos que no cumplan con la normativa ecuatoriana. Como vimos en capítulos anteriores, el desequilibrio en la balanza comercial fomentado por la dependencia alimentaria que se mantenía con otros países, se constituyó en un instrumento de sometimiento del Ecuador a la voluntad de las grandes potencias. (Jara, 2008). En tal virtud la LSA garantiza que tales acciones nunca más se repitan en el futuro, porque claramente constituyen un atentado a la soberanía nacional.

La LSA también se preocupa de establecer lineamientos referentes a la sanidad e inocuidad alimentaria. Con este tipo de medidas se busca prevenir la incidencia de enfermedades que resulten del consumo de alimentos contaminados, de enfermedades de animales y vegetales. La Ley obliga a que la producción animal y vegetal dispuesta para el consumo humano, sea manejada bajo los más altos estándares de calidad antes y durante la cadena productiva. De esta forma se garantiza que la producción nacional cumpla con el objetivo de bien alimentar a la población, sin perjuicio de contraer enfermedades que atenten contra la salud de todos (Art. 24 – 25 LSA).

Un aporte de la LSA de vital importancia para el país, se recoge en el artículo 26 donde se declara al Ecuador como país libre de cultivos y semillas transgénicas.

Se conoce que todos los alimentos que son sometidos a alteraciones genéticas, no necesariamente cumplen con el objetivo de bien alimentar a los humanos. Como ejemplo, en el año 2008 en Nueva Zelanda, genéticamente se alteró a ejemplares de ganados de res con la finalidad de que en la fase final de engorde, pudieran entregar más

carne de un mismo musculo o corte (Pacx, 2009). Efectivamente en el desposte se logró el objetivo de los productores, sin embargo la carne en exceso que resulto de la modificación genética, era de menor calidad y se sugirió no ponerla disponible para el despacho a supermercados.

En este aspecto, la riqueza natural que tiene el Ecuador para producir todo tipo de alimentos, hace que no necesitemos de procesos artificiales para mejorarlos y ponerlos a consideración del consumidor final. La calidad de nuestra tierra, la variedad de climas, etc, hacen que los productos ecuatorianos, al momento de su cosecha, sean apreciados por su alto nivel nutricional, por su presentación y textura (FAO, 2008).

Es un objetivo primordial de la LSA incentivar el consumo de alimentos nutritivos en todo el territorio ecuatoriano, para el efecto el Estado difundirá el consumo de alimentos de alto contenido nutricional preferentemente de origen orgánico y agroecológico (Art. 27 LSA). Estos preceptos se encuentran en total vigencia y se aplican en los programas de alimentación escolar que ejecuta el gobierno a nivel nacional y de igual forma, la difusión de la calidad nutricional de los alimentos se ha incorporado en el pensum que se aplica en los niveles de educación básica en todas las escuelas del país. La idea fundamental es que nuestros niños sepan desde temprana edad reconocer y exigir que en su dieta existan alimentos de calidad y con alto contenido nutricional (Art. 27–28–29 LSA).

El Ecuador tiene hoy por hoy el enorme reto de hacer buen uso y de implementar de manera eficiente los preceptos de la LSA, guardando coherencia constante con el plan del buen vivir (sumak kawsay) así como en términos macro con el plan nacional de desarrollo¹⁴. No podemos los ecuatorianos dejar de debatir, escribir, polemizar y opinar sobre temas tan trascendentes que por primera vez tienen una connotación profunda en todo nivel y actor social.

La LSA del Ecuador promueve el buen manejo de recursos financieros y naturales en pos de alcanzar un equilibrio productivo que asegure a la población ecuatoriana la suficiencia en alimentos y en calidad o nivel alimenticio que garantice disponibilidad “permanente de recursos” sin descuidar aspectos importantes para el desarrollo humano

¹⁴ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2013.

como la nutrición, calidad de productos y porque no decirlo la consideración y priorización de consumo de alimentos culturalmente vigentes.

Basado en este último argumento, el cuy entonces si se constituye como un aporte valido a la Soberanía Alimentaria. Se trata de un animal ancestral presente en la cultura ecuatoriana y en particular en la indígena – campesina para quienes además se ha constituido en fuente primordial de alimentación y porque no decirlo de ingresos económicos también, a través de su producción y comercialización informal.

El cuy lleva en si para la comunidad ecuatoriana, carne del más alto nivel proteico y considero que se constituye como una potencial fuente de alimento respecto de la diversificación de consumo de cárnicos a la que nos estamos dirigiendo como sociedad mundial (FAO, 2009). Este producto cumple con todos los parámetros contemplados en la LSA, y permite iniciar un sinnúmero de posibilidades, como alimento sustituto de los cárnicos conocidos, como base para generar producción en redes comunitarias asociadas, crear industria y procesos de generación de valor agregado, etc.

Si la ley de soberanía alimentaria vigente abre la puerta para tener acceso a recursos naturales, financieros, comerciales, etc, ¿es o no posible potenciar la industria alrededor de un animal como el cuy? La respuesta salta a la vista y por ende se constituye en un aporte claro para la Soberanía Alimentaria del país.

CAPITULO SEGUNDO

EL CUY EN LOS ANDES Y EN EL ECUADOR

2.1 EL CUY “UNA APROXIMACION CULTURAL”

El cuy, animal roedor cuyo nombre científico es *Cavia Porcellus*¹⁵, transmite principalmente en los hogares rurales, un significado simbólico asociado a la familia y a la condición femenina. Es signo de comida, y es el reforzador de las relaciones sociales, del prestigio y de las virtudes medicinales poco conocidas.

Eduardo Archetti, en su obra “El mundo social y simbólico del cuy”, manifiesta que: con la conquista del imperio incaico, se introdujeron especies animales que desplazaron a las nativas, como la llama y la alpaca; sin embargo, la producción de cuyes se mantuvo. Si bien no se desarrolló la cría en gran escala, la población andina conservó pequeños núcleos de animales para el autoconsumo, debido a su gran potencial como productor (Archetti, 1992).

El cuy es una especie originaria de la zona Andina del Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia¹⁶, es un producto alimenticio nativo, de alto valor nutritivo y bajo costo de producción, que contribuye a la seguridad alimenticia de la población rural de escasos recursos, se cría fundamentalmente con el objeto de aprovechar su carne. También es conocido con los nombres de cobayo, curi, conejillo de indias y en países de habla inglesa como Guinea Pig¹⁷.

La población de cuyes en los países andinos se estima en 550 millones de animales (Ministerio de Agricultura del Perú, 2010).

En el Perú y Ecuador la cría está difundida en la mayor parte de la extensión territorial del país; en Bolivia y Colombia está circunscrita a determinados departamentos, lo cual

¹⁵ Definición Técnica Zoológica.

¹⁶ Países con potencial para producir cuyes: Eduardo Archetti. “El mundo Social y simbólico del cuy”. CEPLAES Ed. 1992.

¹⁷ Denominaciones diversas del cuy: Gabriel y Gloria Escobar. Perú. 1972

explica la menor población animal en estos países. Por su capacidad de adaptación a diversas condiciones climáticas, los cuyes pueden encontrarse desde la costa o el llano hasta alturas de 4,500 metros sobre el nivel del mar y en zonas tanto frías como cálidas.

2.1.2 DESCRIPCION ZOOLOGICA

En la escala zoológica se ubica al cuy dentro de la siguiente clasificación zoológica:

(Fuente: Pedro Moreno. Clasificaciones Zoológicas, 1978. Mexico)

· Orden :	Rodentia
· Suborden:	Hystricomorpha
· Familia :	Caviidae
· Género :	Cavia
· Especie :	Cavia aperea aperea Erxleben
	Cavia aperea aperea Lichtenstein
	Cavia cutleri King
	Cavia porcellus Linnaeus
	Cavia cobaya

A continuación figuran los índices zootécnicos más importantes del cuy:

Fertilidad	98%
Número de crías promedio	2 a 3 animales/ parto
Número de partos por año	4 a 5
Período de gestación	67 días
Promedio de ciclo estral	18 días
Peso promedio al nacimiento	103,3 g
Peso promedio al destete (14 días)	204,4 g
Peso promedio a los 56 días	539,8 g
Peso del macho al empadre (112 días)	700 g
Peso de la hembra al empadre (112 días)	540 g

Fuente: Ministerio de Agricultura del Peru. 2010

2.1.3 CARACTERÍSTICAS DEL CUY

Características físicas y de comportamiento

Según se reporta en datos obtenidos por la FAO, en su publicación “Mejorando la nutrición a través de Huertos y Granjas Familiares”, se menciona que por su docilidad los cuyes se crían como mascotas en diferentes países (FAO, 2000).

Como animal experimental en laboratorios, se aprecia por su temperamento tranquilo que se logra con el manejo intensivo al que son expuestos; algunas líneas albinas se seleccionan por su mansedumbre.

El cuy como productor de carne ha sido seleccionado por su precocidad, su prolificidad y mansedumbre.

La carne del cuy es rica en proteínas, contiene también minerales y vitaminas. El contenido de grasas aumenta con el engorde. La carne de cuy puede contribuir a cubrir los requerimientos de proteína animal de la familia. Su aporte de hierro es importante, particularmente en la alimentación de niños y madres.

El rendimiento promedio en carne de cuyes enteros es de 65%. El 35% restante involucra las vísceras (26,5%), pelos (5,5%) y sangre (3,0%).

En condiciones de excelente salud, el tiempo de vida promedio de los cuyes es de seis años, pudiendo llegar a un máximo de ocho años; mientras que su vida productiva conveniente es de 18 meses, pudiendo extenderse a un máximo de cuatro años.

Características morfológicas

La FAO, en su estudio “Mejorando la nutrición a través de Huertos y Granjas Familiares”, cita que la forma del cuerpo del cuy es alargada y cubierto de pelos desde el nacimiento (FAO, 2000).

A continuación se describen las partes del cuerpo de los cuyes¹⁸.

Cabeza. Relativamente grande en relación a su volumen corporal, de forma cónica y de longitud variable de acuerdo al tipo de animal. Las orejas por lo general son caídas, aunque existen animales que tienen las orejas paradas porque son más pequeñas, casi desnudas pero bastante irrigadas.

Los ojos son de color negro o rojo, con tonalidades de claro a oscuro. El hocico es cónico, con fosas nasales y ollares pequeños, el labio superior es partido, mientras que el inferior es entero, sus incisivos alargados con curvatura hacia dentro, crecen continuamente, no tienen caninos y sus molares son amplios. El maxilar inferior tiene las apófisis que se prolongan hacia atrás hasta la altura del axis¹⁹.

Presentan la fórmula dentaria siguiente:

I(1/1), C(0/0), PM(1/1), M(3/3) = Total 20

Cuello. Grueso, musculoso y bien insertado al cuerpo, conformado por siete vértebras de las cuales el atlas y el axis están bien desarrollados.

Tronco. De forma cilíndrica y esta conformada por 13 vértebras dorsales que sujetan un par de costillas articulándose con el esternón, las 3 últimas son flotantes.

Abdomen. Tiene como base anatómica a 7 vértebras lumbares, es de gran volumen y capacidad.

Extremidades. En general cortas, siendo los miembros anteriores más cortos que los posteriores. Ambos terminan en dedos, provistos de uñas cortas en los anteriores y grandes y gruesas en las posteriores. El número de dedos varía desde 3 para los miembros posteriores y 4 para los miembros anteriores. Siempre el número de dedos en las manos es igual o mayor que en las patas.

¹⁸ (FAO, 2000) / (Archetti, 1992).

¹⁹Axis: Segunda vértebra del cuello, sobre la cual se verifica el movimiento de rotación de la cabeza. No está bien diferenciada más que en los reptiles, aves y mamíferos. Fuente: www.rae.es

2.2 DISTRIBUCION Y DISPERSION ACTUAL

El hábitat del cuy es muy extenso. Se han detectado numerosos grupos en Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, noroeste de Argentina y norte de Chile, distribuidos a lo largo del eje de la cordillera andina. Posiblemente el área que ocupan el Perú y Bolivia fue el hábitat nuclear del género *Cavia*²⁰. Este roedor vive por debajo de los 4 500 metros sobre el nivel del mar, y ocupa regiones de la costa y la selva alta.

El hábitat del cuy silvestre, según la información zoológica, es todavía más extenso. Ha sido registrado desde América Central, el Caribe y las Antillas hasta el sur del Brasil, Uruguay y Paraguay en América del Sur. En Argentina se han reconocido tres especies que tienen como hábitat la región andina. La especie *Cavia aperea tschudii* se distribuye en los valles interandinos del Perú, Bolivia y noroeste de la Argentina; la *Cavia aperea aperea* tiene una distribución más amplia que va desde el sur del Brasil, Uruguay hasta el noroeste de la Argentina; y la *Cavia porcellus* o *Cavia cobaya*, que incluye la especie domesticada, también se presenta en diversas variedades en Guyana, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia.

²⁰ “El cuy en la vida Campesina”. Mario Rosales. Ecuador 2008.

Gráfica de Dispersión del cuy en América del Sur

Fuente Ministerio de Agricultura del Perú, 2010.



- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| <i>1a. Cavia aperea aperea</i> | <i>1g. Cavia aperea tschudii</i> |
| <i>1b. Cavia aperea resida</i> | <i>1h. Cavia aperea festina</i> |
| <i>1c. Cavia aperea hypoleuca</i> | <i>1i. Cavia aperea guianae</i> |
| <i>1d. Cavia aperea pamparum</i> | <i>1j. Cavia aperea anoalimae</i> |
| <i>1e. Cavia aperea sodalis</i> | <i>2. Cavia fungida</i> |
| <i>1f. Cavia aperea osgoodi</i> | <i>3. Cavia stolidus</i> |

2.3 LA CARNE DE CUY

La carne de cuy es utilizada en la alimentación como fuente importante de proteína de origen animal; muy superior a otras especies, bajo contenido de grasas: colesterol y triglicéridos, alta presencia de ácidos grasos LINOLEICO y LINOLENICO esenciales para el ser humano que su presencia en otras carnes son bajísimos o casi inexistentes. Alto contenido en hierro, fundamental para alimentación de niños y madres (Ministerio de Agricultura del Perú, 2010).

En los países de Perú, Colombia, Bolivia, el norte de Argentina y Ecuador, lo crían para consumo. Su carne es apreciada por sus dotes de: suavidad, calidad proteica y digestibilidad. El rendimiento o aprovechamiento del animal es de 65%; lo que quiere decir que de toda la estructura del cuy, el porcentaje citado es lo que rinde a favor de la alimentación, el 35% restante involucra vísceras (26.5%), pelo (5.5%) y sangre (3%) (Ministerio de Agricultura del Perú, 2010).

CUALIDADES PROTEICAS DE LA CARNE DE CUY Medido en %

Especie	Proteína	Grasa	Minerales
Cuy	20.3	7.8	0.8
Pollo	18.3	9.3	1.0
Vacuno	17.5	21.8	1.0
Oveja	16.4	31.1	1.0
Cerdo	14.5	37.3	0.7

Fuente: Ministerio de Agricultura del Perú, 2010.

Como se aprecia en el cuadro, la carne de cuy es la de más alto nivel de proteína (20.3%), en comparación la carne de pollo, vacuno, oveja y cerdo. De igual es la más baja en contenido de grasa (7.8%) y en minerales (0.8%) que no son muy saludables en el consumo de carne habitualmente.

2.3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRODUCTO

Los cuyes heredan de sus padres características buenas y malas, es por esta razón que la selección debe ser rigurosa. Entre las características fundamentales que se deben tomar en cuenta están:

- ✚ Desarrollo corporal;
- ✚ Tamaño de camada;
- ✚ Otras de menor importancia como: color de pelaje, color de ojos, número de dedos, etc.
- ✚ El no apareamiento del cuy con la rata. Existe la creencia de que el cuy se cruza con la rata, pero esto es imposible y entre las principales razones que se tiene para desvirtuar esta creencia, son: la ubicación anatómica de los genitales en cada una de las especies difiere volviéndose imposible el acoplamiento y la principal razón es el número de cromosomas que cada una de estas especies tienen (64 para el cuy y 42 para la rata) (Archetti, 1992).

2.4 SISTEMAS DE PRODUCCION

Se ha podido identificar tres diferentes niveles de producción, caracterizados por la función que ésta cumple dentro del contexto de la unidad productiva. Los sistemas de crianza identificados son el familiar, el familiar-comercial y el comercial. En el área rural el desarrollo de la crianza ha implicado el pase de los productores de cuyes a través de los tres sistemas (Castillo, 2009).

En el sistema familiar el cuy provee a la seguridad alimenticia de la familia y a la sostenibilidad del sistema de los pequeños productores. El sistema familiar-comercial y comercial genera una empresa para el productor, la cual produce fuentes de trabajo y evita la migración de los pobladores del área rural a las ciudades (Castro, 2002).

2.4.1 CRIANZA FAMILIAR

La crianza familiar es la más difundida en la región andina. Al igual que en el Ecuador en donde 2,1 millones de habitantes²¹ dependen de este tipo de sistema de producción del cuy. Este sistema se caracteriza por desarrollarse fundamentalmente sobre la base de insumos y mano de obra disponibles en el hogar: el cuidado de los animales lo realizan los hijos en edad escolar (10 por ciento), las amas de casa (63 por ciento) y otros miembros de la familia (18 por ciento) cuando comparten la vivienda, son pocos los casos donde el esposo participa (9 por ciento). Se maneja de manera tradicional, donde el cuidado de los cuyes es sobre todo responsabilidad de las mujeres y los niños (Ministerio de Agricultura del Perú, 2010).

Los insumos alimenticios empleados son, por lo general, malezas, residuos de cosechas y de cocina. El ambiente de crianza es normalmente la cocina, donde la fuente de calor del fogón los protege de los fuertes cambios de temperatura. En otros casos se construyen pequeñas instalaciones colindantes a las viviendas, aprovechando eficientemente los recursos disponibles en la finca. El número de animales está determinado básicamente por el recurso alimenticio disponible. El cuy criado bajo este sistema constituye una fuente alimenticia de bajo costo, siendo ocasionalmente utilizado como reserva económica para los momentos en que la familia requiere de liquidez (Castillo, 2009).

La crianza familiar se caracteriza por el escaso manejo que se da a los animales. Se los mantienen en un solo grupo sin tener en cuenta la clase, el sexo o la edad, razón por la cual se obtienen poblaciones con un alto grado de consanguinidad y una alta mortalidad de crías (38 por ciento), aplastadas por los animales adultos, siendo los más vulnerables los cuyes recién nacidos. Otra característica de este sistema es la selección negativa que se efectúa con los reproductores, pues es común sacrificar o vender los cuyes más grandes. La distribución de la población dentro los sistemas de crianza familiar mantiene un porcentaje alto de reproductores, y el promedio de crías por hembra al año es de 2,4 unidades (Castillo, 2009).

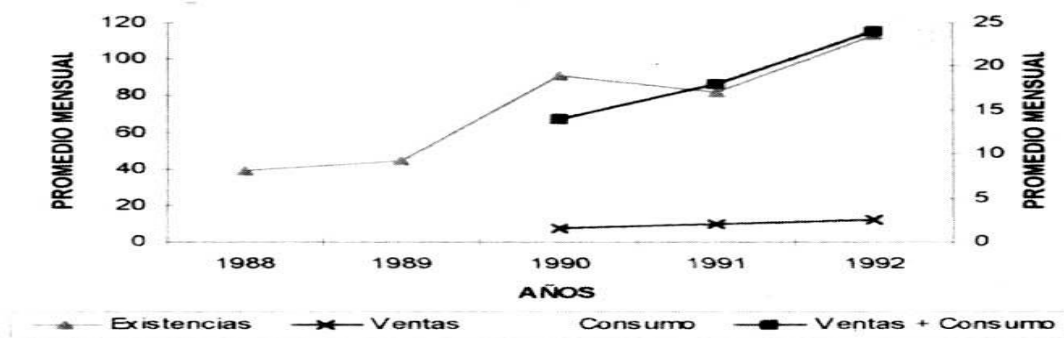
²¹ Biblioteca virtual agropecuaria, 2009.

A través del seguimiento de productores de cuyes dedicados a la crianza familiar, se ha encontrado que la distribución de la población no mantiene una buena relación productiva.

Al conocer las limitantes que tiene la crianza familiar tradicional se optó, entre otras, por mejorarla mediante el uso de pozas de crianza, la utilización de recursos alimenticios no tradicionales para mejorar su alimentación, y la realización del destete.

De esta manera se organizaba la población por clases y se trabajaba con eficiencia. Al mejorar el sistema familiar se apreció con el tiempo (1988-1992) un crecimiento de la población (Figura 2), con lo que se logró una mayor capitalización pecuaria en los productores y sobre todo un incremento en el consumo de carne de cuy, así como un mayor ingreso para la familia por la venta de sus excedentes. Desde todo punto de vista el cuy tiene un rol socio económico y nutricional preponderante para la familia rural de escasos recursos.

Figura 2. Efectos de la aplicación tecnológica en una crianza familiar



	1988	1989	1990	1991	1992
Existencias	39	44	91	82	113
Ventas			8	10	12
Consumo			6	8	12
Ventas + Consumo			14	18	24

Fuente: (MAGAP, 1995)

En Colombia, un diagnóstico realizado en el departamento de Nariño, estableció que la crianza de cuyes era conducida con características netamente tradicionales. Se identificaron bajos rendimientos productivos y reproductivos, desconocimiento de normas elementales de manejo, construcciones inadecuadas, deficiente alimentación, carencia de planes sanitarios y, con frecuencia, alta consanguinidad (Castro, 2002).

La mejora de este sistema se basó en la selección de cuyes criollos que, siendo de crecimiento lento, lograban 3,20 g/animal/día, con conversiones alimenticias altas de 16:1. Mediante un proceso de cruzamiento absorbente con cuyes de origen peruano, se lograron incrementos diarios de 5,06 g/animal/día en los mestizos, manteniendo los cuyes peruanos un incremento de 10 g/animal/día con conversiones alimenticias de 5,01:1 (Castillo, 2009). El pie de cría con características superiores a la explotación tradicional fue distribuido en muchas regiones del territorio colombiano.

La limitante que no permitía el progreso de la crianza familiar era el de las altas mortalidades por mal manejo de las condiciones sanitarias. Los programas actuales de manejo sanitario están basados en la identificación de las enfermedades infecciosas y parasitarias.

En muchos países la transformación de la explotación tradicional se inició modificando el hábitat ancestral para establecer la crianza en instalaciones nuevas o realizando adecuaciones que permitieran un manejo funcional por edad y tamaño; con una proporción adecuada de hembras y machos para garantizar cruces no consanguíneos. Con el tiempo se ha creado conciencia en las comunidades campesinas y en las entidades gubernamentales sobre la importancia de la crianza técnica del cuy, su beneficio nutricional y económico y, por ende, su contribución al mejoramiento de los niveles de vida (Castillo, 2009).

En el Ecuador, la crianza a nivel de pequeño criador, data de épocas ancestrales. En este sistema de producción la productividad es baja debido a que no existe una tecnología de crianza apropiada. La mayor cantidad de cuyes, se hallan concentrados en las viviendas del sector rural de la sierra donde se determinó una población de 8 millones de cuyes, poco o nada mejorados (Castillo, 2009).

En Bolivia, los cuyes se distribuyen en el área altiplánica, y su población se estima en 3 millones de cuyes (Castillo, 2009). El sistema de crianza familiar se caracteriza por tener pocos animales, no más de 50 cuyes. El departamento de Cochabamba tiene mayores condiciones para la crianza, en esta región las familias manejan poblaciones no mayores de 70 cuyes. En el manejo utilizan mano de obra familiar y la alimentación es a base de forraje, residuos de cocina, subproductos agrícolas y malezas (Castro, 2002).

Existe una mala conformación de la estructura de la población de cuyes. En el departamento de la Paz las crianzas familiares mantienen altos porcentajes de cuyes como reproductores, lo que provoca poca eficiencia productiva y reproductiva. Se registra una alta mortalidad de lactantes, no se realiza el destete y los empadres se producen a temprana edad. Los grupos raciales predominantes son criollos. El destino la producción es básicamente para autoconsumo (Castro, 2002)

2.4.2 CRIANZA FAMILIAR - COMERCIAL

Este tipo de crianza de cuyes nace siempre de una crianza familiar organizada, y está circunscrita al área rural en lugares cercanos a las ciudades donde se puede comercializar su producto. Las vías de comunicación facilitan el acceso a los centros de producción, haciendo posible la salida de los cuyes para la venta o el ingreso de los intermediarios. No siempre esta última alternativa es la mejor ya que por lo general ofrecen precios bajos.

Los productores de cuyes invierten recursos económicos en infraestructura, tierra para la siembra de forrajes y mano de obra familiar para el manejo de la crianza. Los productores que desarrollan la crianza de cuyes disponen de áreas para el cultivo de forrajes o usan subproductos de otros cultivos agrícolas

El tamaño de la explotación dependerá de la disponibilidad de recursos alimenticios. En este sistema, por lo general se mantienen entre 100 y 500 cuyes, y un máximo 150 reproductoras. Las instalaciones se construyen especialmente para este fin, utilizando materiales de la zona. Toda la población se maneja en un mismo galpón, agrupados por

edades, sexo y clase, se mantiene la producción de forraje anexa a la granja, lo cual exige una mayor dedicación de mano de obra para el manejo de los animales como para el mantenimiento de las pasturas (Castillo, 2009).

El germoplasma predominante en la crianza familiar-comercial es el mestizo, obtenido del cruzamiento del «mejorado» con el criollo. Se emplean mejores técnicas de crianza, lo cual se refleja en la composición del lote, donde la tercera parte de la población la constituye el plantel de reproductores. La mejor eficiencia se ve reflejada en el índice productivo (IP) que es mayor a 0,6 si los cuyes reciben un suplemento alimenticio. Dentro del manejo se realizan destetes y saca oportuna de reproductores. Las reposiciones se hacen mensual o trimestralmente para compensar la saca de reproductores una vez estabilizada su población. La alimentación es normalmente a base de subproductos agrícolas, pastos cultivados y en algunos casos se suplemento con alimentos balanceados. Se realizan periódicamente campañas sanitarias para el control de ectoparásitos.

Este tamaño de explotación demanda mano de obra familiar, y es una forma de generar una microempresa que puede evitar la migración parcial o total de algún miembro de la familia. Un plantel de 150 reproductoras puede producir un mínimo de 900 cuyes para el mercado. El efecto migratorio del campo a las ciudades ha determinado un incremento de la demanda de carne de cuy. En el Perú el 74 por ciento de la población de Lima es consumidor potencial, y la restricción de su consumo se debe a la escasa oferta en el mercado (Castillo, 2009).

En Ecuador, la crianza familiar-comercial y comercial es una actividad que data desde aproximadamente 15 años, es tecnificada con animales mejorados en su mayoría y con parámetros productivos y reproductivos que permiten una rentabilidad económica para la explotación. Los índices productivos registrados indican que son susceptibles de mejoramiento. No existen problemas de comercialización, la producción se oferta bajo forma de animales vivos para el consumo o para la cría; en general se comercializan en la misma granja a través del intermediario. Los precios se fijan de acuerdo al tamaño del animal (Castillo, 2009).

En Bolivia el sistema de crianza familiar-comercial es de menor tamaño, mantienen entre 50 y 100 reproductoras. Este sistema lo conforman los criaderos comunales y algunos productores de cuyes. El manejo es realizado por la mujer e hijos menores. La alimentación es a base de forraje y suplemento, se crían en infraestructura preparada fuera de las casas. Los problemas sanitarios evidenciados se deben a ectoparásitos, dermatitis producidas por hongos y afecciones en los ojos (Castillo, 2009).

2.4.3 CRIANZA COMERCIAL

Es poco difundida y más circunscrita a valles cercanos a áreas urbanas; se trata de la actividad principal de una empresa agropecuaria, donde se trabaja con eficiencia y se utiliza alta tecnología. Tendencia es a utilizar cuyes de líneas selectas, precoces, prolíficas y eficientes convertidores de alimento. El desarrollo de este sistema contribuirá a ofertar carne de cuyes en las áreas urbanas donde al momento es escasa (Castillo, 2009).

Una granja comercial mantiene áreas de cultivo para siembra de forraje, el uso de alimento balanceado contribuye a lograr una mejor producción. Los índices productivos son superiores a 0,75 crías destetadas/hembras empedradas. Produce cuyes «parrilleros» que salen al mercado a edades no mayores de 10 semanas, con pesos promedios de 900 gramos (Ministerio de Agricultura de Perú, 2010).

Los reproductores y los cuyes de recría se manejan en instalaciones diferentes con implementos apropiados para cada etapa productiva. Los registros de producción son indispensables para garantizar la rentabilidad de la explotación.

CAPITULO TERCERO

EL CUY EN EL AMBITO PRODUCTIVO ECUATORIANO DEFINITIVAMENTE UN APOORTE A LA SOBERANIA ALIMENTARIA

3.1 PRINCIPALES ZONAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL

REGION	NUMERO DE CUYES
SIERRA	6.000.000
COSTA	1.500.000
RESTO DEL PAIS	500.000
TOTAL NACIONAL	8.000.000

Fuente: Autor, 2010

Según data recogida en la Ciudad de Cuenca, ciudad que aporta el 20% de la producción de cuyes en la sierra ecuatoriana, la producción global del país bordeaba los 8 millones de animales hacia finales del 2010. Se espera que hacia la terminación del 2011 la producción crezca en un 6% a nivel nacional (Productora Calderón, 2010).

De igual forma la producción del cuy a nivel país, permanece en estado deficitario en alrededor de 20% según datos provistos por CUISINOR, principal exportador del animal en Ecuador.

Se estima que el 2012 sea un año de expansión en la producción de cuy en Ecuador, la ley de Soberanía Alimentaria será un apoyo fundamental para que este objetivo se pueda lograr. Naturalmente en concordancia con otros elementos como los instrumentos legales que permitan la aplicabilidad de la ley en todo su contexto, que los precios se mantengan constantes tanto a nivel local como internacional, que la competencia (Perú) no incremente su participación de mercado en el contexto internacional, y que seamos capaces de empezar a generar valor agregado al producto primario, es decir a establecer industria entorno a la producción de cuy.

La ley de Soberanía Alimentaria, brinda los mecanismos para poder lograr este objetivo. Sin embargo el tiempo juega en contra de la producción ecuatoriana pues no hemos iniciado ningún proceso de industrialización o generación de valor agregado entorno al cuy, a pesar de que cumple con todos los lineamientos contemplados en la ley.

3.2 ESTRUCTURA DEL MERCADO DEL CUY EN ECUADOR

Actualmente el mercado forma una cadena de comercialización muy poco estructurada y se puede determinar que su organización parte desde el productor, pasa al mayorista, luego a un minorista y finalmente llega al consumidor final. Además, que esta cadena de comercialización es muy extensa y esto hace que el consumidor tenga dificultades para adquirirlo (Castillo, 2009).

Hay que señalar que en el proceso de comercialización, se identifican dos instancias de mercadeo. El primero en el mercado productor rural y posteriormente en el mercado urbano de destino.

Por otra parte el mercado se estructura de acuerdo al tamaño de la unidad de producción. En resumen la estructura comercial en su globalidad se presenta así:

TIPO DE PRODUCTOR	PRODUCCIÓN (Mensual)	AGENTES COMERCIALES (primeros compradores)	MERCADO DE DESTINO
Unidades familiares individuales	De 20 a 50 cuyes	Comerciantes de feria- Acopiadores rurales	Mercado detallista
Unidades familiares asociadas	Compuestas por 20 o más familias que alcanzan en su totalidad más de 500 cuyes.	Agentes comerciales propios. Mayoristas rurales y urbanos. Procesadores/ Exportadores	Mercados de cabecera. Mercados mayoristas. Mercados detallistas Restaurantes y asaderos. Mercado externo

Fuente: Guillermo Castillo – Estudio de producción de Cuyes, 2009

Desde el año 2002, el flujo general del producto no ha sufrido modificación alguna. No han existido mayores iniciativas que busquen industrializar o tecnificar la producción del cuy.

El escenario actual, con las bondades que propone la Ley de Soberanía Alimentaria, abre un espacio amplio para que el gobierno, las comunidades rurales y no rurales, y los pequeños y medianos productores, se asocien para iniciar producción en redes comunitarias²².

El estado generando acceso a financiamiento y a los recursos de tierra y agua, y la comunidad produciendo asociativamente, y apoyándose nuevamente en el estado para lograr vender el producto al interno del país; es una receta con buenas probabilidades de éxito, que redunde en mejora de las condiciones de vida de los participantes. Insisto en que la Ley de Soberanía, otorga el marco para que modelos como el propuesto puedan ejecutarse. Muy probablemente deban involucrarse en el ordenamiento de proyectos como el que cito, los ministerios de los sectores estratégicos y demás entidades de control y apoyo, que soporten procesos de organización, capacitación y estructuración de los modelos de producción que garantiza la ley. Si en nueve años no hemos sido capaces de modificar el flujo del producto cuy en el mercado, es imperativo cambiar de estrategia, alineados con la nueva ley y también con el modelo de desarrollo que pretende el Gobierno afianzar para el largo plazo.

3.2.1 PRINCIPALES MERCADOS MAYORISTAS

Las 5 principales plazas para la transacción de cuyes en pié²³ se ubican en las provincias de: Azuay, Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi y Loja²⁴.

²² Ley de Soberanía Alimentaria (Arts. 14,15,17 y 21)

²³ Término que identifica al animal vivo.

²⁴ Data recogida en Diciembre 2010. Sin alteraciones mayores durante el periodo 2011.

N°	PROVINCIA	N° de unidades tranzadas promedio mensual
1	AZUAY	87.041
2	TUNGURAHUA	79.768
3	CHIMBORAZO	67.745
4	COTOPAXI	41.515
5	LOJA	28.520
6	CAÑAR	24.305
7	BOLÍVAR	22.902
8	PICHINCHA	22.175
9	IMBABURA	17.680
10	MORONA SANTIAGO	8.906
11	CARCHI	8.732
12	ZAMORA CHINCHIPE	4.440
13	EL ORO	2.320
14	MANABÍ	1.619
15	GUAYAS	1.290

Fuente: Guillermo Castillo – Estudio de producción de Cuyes, 2009

La data de unidades tranzadas no representan las unidades producidas, sino solamente las comercializadas a nivel de feria o de venta directa en mercados de las ciudades citadas (Castillo, 2009).

Para mejor referencia de lo citado, tomaremos el ejemplo de la provincia de Imbabura que pese a ser uno de los más importantes productores, se ubica en el noveno lugar en sus transacciones mayoristas locales, no pudiéndose detectar las transacciones voluminosas que realiza directamente a otras plazas, incluyentes del mercado de frontera con Colombia. Igual situación refleja la provincia de Pichincha, ya que en los datos estadísticos no se refleja las transacciones directas que suceden a nivel de áreas rurales y periféricas de Quito.

El consumo de carne de cuy en el Ecuador se calcula está aproximadamente en 8 millones de cabezas anuales, a un peso promedio en pié de 2,1 Kg. Significa alrededor de 26.590 Tm. Anuales. El mayor consumo se calcula está en las zonas rurales

especialmente de la región Sierra, donde se presume alcanzan los 2.1 millones de personas son consumidores de cuy (Castillo, 2009).

En el área urbana se calcula en 1.1 millones de personas a los consumidores de cuy. Porcentualmente significa que el 65% de los consumidores se ubican en el área rural y el 35% se ubican en el área urbana.

Concluyo así el análisis efectuado respecto del cuy desde una aproximación cultural hasta su espacio en la cotidianeidad del habitante ecuatoriano. No cabe duda alguna de que el cuy constituye un valioso aporte para la soberanía alimentaria del Ecuador. La producción del animal, el consumo de su carne, la capacidad de generar un espacio de producción comunitaria, etc., son parámetros que se encuadran perfectamente en los preceptos de la ley de Soberanía Alimentaria.

Se trata de un producto culturalmente adecuado, vigente desde la época de nuestros ancestros, altamente proteico, bajo en grasa si lo comparamos con la carne de res, pollo, cerdo, etc. Podría entonces en un momento determinado transformarse en un sustituto de los diversos tipos de carne que componen hoy nuestra dieta básica, o simplemente una alternativa alimenticia que soporta todo cuanto defiende la Soberanía Alimentaria.

CAPITULO CUARTO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El marco de política de Soberanía Alimentaria se inicia colocando la perspectiva y necesidades de la mayoría en el centro mundial de las políticas alimentarias y comprende no sólo el control de la producción y los mercados, sino también el derecho a la alimentación, el acceso de las personas a la tierra, el agua y los recursos genéticos y el uso de métodos ambientalmente sostenibles para la producción.

Los planteamientos de la Soberanía Alimentaria están basados en dar prioridad a la producción de alimentos para abastecer mercados internos y locales; garantizar precios justos para los agricultores, lo que significa el poder para protegerse de las importaciones objeto de dumping; acceso a la tierra, agua, bosques, zona de pesca y otros recursos productivos; el reconocimiento y la promoción del papel de la mujer en la producción de alimentos y el acceso equitativo y control de los recursos productivos; el control comunitario de los recursos productivos; el acceso a fuentes de financiamiento con prioridad para pequeños y micro empresarios; la posibilidad de establecer redes sociales y comunitarias de producción de alimentos.

El concepto que promueve el buen vivir no es reciente, esto por cuanto los pueblos indígenas ancestrales de nuestra América Latina, quienes sufrieron los aspectos negativos de la colonización, ante la marginalización y la explotación de sus recursos naturales y humanos. Ellos aprendieron que es necesario y vital que el ser humano viva en armonía con todo lo que le rodea, principalmente con la naturaleza, pues ella gentilmente ha de proveer lo necesario para su sustento.

La implementación de la metodología de “los resultados”, deshumanizó los procesos de desarrollo, creó más barreras entre las personas y los países, y por ende nos hizo desconfiados. Por esto se hace cada vez más difícil establecer relaciones de convivencia entre los seres humanos y entre países, porque no creemos posible generar espacios de negociación donde tengamos como resultado concreto un ganar – ganar. Tenemos como países demasiado orgullo y prepotencia como para pensar que podemos compartir y vivir en armonía.

El buen vivir es una concepción de la vida alejada de los parámetros más caros de la modernidad y el crecimiento económico: el individualismo, la búsqueda del lucro, la utilización de la naturaleza, la relación estratégica entre seres humanos, la mercantilización total de todas las esferas de la vida humana, la violencia inherente al egoísmo del consumidor, etc. En ocasiones nos enfrentaremos a realidades diferentes a las que se busca promover con el buen vivir, sin embargo como nunca antes en la historia, tenemos en nuestras manos la posibilidad de generar ese camino próspero y justo para los ecuatorianos. Hace falta discutir más ampliamente las ideas y planteamientos de la Constitución, del Buen Vivir y de la Ley de Soberanía Alimentaria, para poder construir consensos y por supuesto modelos de desarrollo a tono con las necesidades de todas y todos. Se espera algún momento tener una oposición política sana que eleve el nivel de debate de los temas cruciales para el país. Una oposición que no devuelva agresiones sino proyectos, que no sea corrupta sino transparente y con un anhelo de construir patria. De igual manera anhelamos un gobierno más sobrio y más abierto a socializar cuanto proyecto surja a favor de los ecuatorianos, la violencia solo ha generado más violencia y hoy somos un país completamente polarizado en nuestras ideas y posiciones.

Los ecuatorianos debemos construir cambios basados en la memoria, para que los atropellos del pasado y del presente, no se repitan en el futuro. Así debemos aprovechar el espacio que genera el buen vivir y la ley de soberanía alimentaria para que nunca más nos impongan modelos o recetas que no tengan sino otra finalidad que el someternos a intereses oscuros en nuestra propia casa. Vamos a construir soberanía no solamente alimentaria sino soberanía ecuatoriana en el amplio sentido de la palabra. Para que el mundo sepa que en Ecuador no solamente somos capaces de expulsar embajadores prepotentes, sino que podemos ser igual de críticos con nosotros mismos si alguien pretende transgredir los espacios de respeto, convivencia y amor por la libertad. Nunca más modelos de dominación, sino proyectos que nazcan de nuestra propia realidad, proyectos que defiendan los derechos del último de los habitantes de este pueblo, a vivir en armonía, paz y prosperidad.

Tratar el componente de distribución equitativa, como un componente estructural importante de la ley y su aplicabilidad, nos ha permitido comprender que no es factible

solo preocuparnos de lo que podríamos producir. El proyecto de asegurar la estabilidad del alimento para los ecuatorianos descansa en que los productos generados sean siempre suficientes, sanos y libres de modificaciones genéticas, para preservar la supervivencia de los ecuatorianos. En tal virtud es de enorme trascendencia revisar a profundidad el texto de ley, elaborar las leyes conexas necesarias y viabilizar la operatividad de las mismas para una aplicación correcta e integral del principio que fundamentó la ley de soberanía alimentaria. Si nuestros legisladores no son capaces de promover un análisis más profundo de la temática de las leyes y se enredan en juegos políticos, es muy probable que un buen número de leyes como la presente, pasen por el ministerio de la ley sin haber recogido mayor debate o criterios que apoyen o cuestionen la razón de ser y los principios técnicos de las leyes. Lo que más necesitan los ecuatorianos es conocer más de las iniciativas legales que apoyan el buen vivir y el plan nacional de desarrollo, si los actores principales que son los ciudadanos no hablan de temas trascendentes como el que trata la ley de soberanía alimentaria por ejemplo, no podemos asegurar que en el tiempo se vayan cumpliendo los objetivos que si dependen de todos y no de unos cuantos, hay que debatir y escuchar, negociar y a veces no ceder para que todo se cumpla conforme lo planificado, pero no podemos marginar a los actores sociales o no recoger sus planteamientos globales para que la ley sea más representativa. Eso sí, habrá que velar también porque los actores sociales no se vuelvan excluyentes en su análisis, porque de lo contrario volvemos al punto de partida de la lucha eterna de poderes en donde nada avanza y todo se destruye como lo cita Amartya Sen.

Los marcos legales revisados en el presente trabajo, aportan en conjunto una visión más abierta o amplia de la problemática que rodea a la ley de Soberanía Alimentaria, al Buen Vivir y porque no a la misma Constitución. Muchos consideran que en los procesos de revisión e implementación de las leyes citadas, ha hecho falta ampliar la discusión hacia diversos sectores y primordialmente hacia la ciudadanía. Lamentablemente nos hemos visto abocados a tener espacios de análisis y reflexión reducidos debido a la constante pugna política que ha rodeado a la promulgación y aprobación de las leyes. Por citar un ejemplo, se perdió mucho tiempo en la discusión de si la ley de Soberanía Alimentaria favorecería a que los grandes terratenientes mantengan ventajas sobre la posesión o acceso a la tierra. Yo creo que la ley es clara en decir que existen prioridades claras de quienes podrían o deberían acceder a la tierra y a los recursos para producir; sin

embargo si se plantea la necesidad de mantenerse vigilantes para que que interpretativamente los mismos de siempre, no lesionen los principios de la ley, que a momentos puede sonar muy utópica en sus conceptos o aplicabilidad, pero que encierra por primera vez en la historia el sentir de un país que quiere planificar de mejor manera su futuro.

Concuerdo con los planteamientos de romper oligopolios a través de importaciones directas de insumos y la fijación de los precios de artículos o bienes que se determinen como estratégicamente vitales para el consumo y alimentación de la población del país. Esto nos asegurará de que por lo menos los ecuatorianos podríamos en un futuro no preocuparnos de que si en casa tendremos pan, fideo, atún, papas y arroz, producidos o cosechados por manos ecuatorianas y preferentemente por organizaciones o redes comunitarias que tengan acceso a la generación de riqueza. Como no incorporar al cuy a este mismo precepto o fundamento, el animal es más allá de conocido por las comunidades campesinas o indígenas del país como se trata en varios capítulos de este trabajo, si ya está vigente un sistema de crianza familiar-comercial en el país, como no armar verdaderas redes de producción del animal, distribuir la producción para consumo local (naturalmente potenciando el conocimiento de sus bondades) y para la exportación, emulando lo que ha hecho Perú en este sentido. No aprovechar el momento para asociarse, tener acceso a crédito, a recursos para producir, sería dejar pasar una magnífica oportunidad de ordenar un sistema productivo que está vigente y giran en torno al cuy.

El cuy es un aporte a la Soberanía Alimentaria. No se encuentra motivo alguno por el que no podamos transformar un producto como el cuy como un producto insignia de nuestro país. El reto está en enseñarle al campesinado del país a juntarse, a producir ordenadamente, a recoger lo mejor de sus técnicas actuales vigentes de producción, a darles acceso a los mercados locales en las diferentes ciudades, y a distribuir equitativamente los ingresos, para asegurar un verdadero proyecto comunitario que puede cambiar la vida de la gente produce este animal. De esta forma se cumple con la ley de soberanía alimentaria, se cumple con el Sumak Kawsay y con preceptos básicos del plan nacional de desarrollo que está vigente para el país. Lograríamos que nuestros hermanos campesinos e indígenas no abandonen la tierra migrando del campo a la ciudad o hacia otros países, haríamos que las familias campesinas e indígenas no se separen y puedan acceder a mejores beneficios sociales que se buscan alcanzar en las

leyes y planes ya citados hasta el cansancio, recuperaríamos efectivamente la actividad del campo porque el principio aplica para toda la actividad agrícola también. Todo esto puede efectivamente transformar la vida del país.

Tener un mercado de producción de cuy que abarca todo el territorio nacional y que en promedio crece 4% desde el 2002 hasta la presente. A sabiendas de que los exportadores del cuy afirman tener un déficit de 20% respecto de la cantidad de animales necesarios para abastecer la demanda. Contar con una cadena de distribución, que aun cuando es ineficiente, orienta sobre qué hacer con la producción del cuy en el país, y finalmente conociendo ya las bondades proteicas de la carne de cuy, es imposible no ratificar que el cuy es un aporte para la soberanía alimentaria del Ecuador.

Declarar al Ecuador como un país libre de alimentos transgénicos (alimentos modificados genéticamente), y ser un país que protege la propiedad intelectual de nuestros ancestros y de los descubrimientos o hallazgos que aquí se generen, afirma nuestra posición soberana de país a nivel regional y mundial; el mensaje que se lanza al mundo es de un no rotundo a lo artificial o a lo genéticamente mutado, le hemos dicho que sí a nuestra riqueza en productos naturales, le decimos al mundo que no seremos ni fabrica ni laboratorio de nada ni nadie que no beneficie a un ecuatoriano. Sin afán de caer en un plano nacionalista o que sobredimensione las bondades de las nuevas leyes vigentes, ya era hora de que el Ecuador se pare firme en todos los frentes, y que con sus aciertos y virtudes encuentre finalmente el camino y las herramientas que nos lleven el verdadero desarrollo económico, hay mucho que corregir, hay muchas heridas que sanar y hay mucho que castigar todavía, pero estamos dando los pasos correctos, necesitamos discutir y debatir más las ideas que tenemos enfrente para conducir al país, tenemos que recurrir a la innovación a la idea fresca para buscar nuevos caminos para producir en el país, es cuestión de tener buena voluntad y mirar hacia adentro del país para encontrar por lo menos lo que yo he creído encontrar en el cuy, un producto para vivir, un producto para crecer, en fin un aporte para mi país y para su soberanía alimentaria.

BIBLIOGRAFIA

Acosta, Alberto “A propósito del Mandato Agrícola”. Ed 2007.

Acosta, Alberto “El Buen Vivir, una oportunidad por construir”. Ecuador Debate. No.75. Ed 2008.

Acosta, Alberto “El Buen Vivir para construcción de alternativas”. América Latina en Movimiento, ALAI. Ed 2008.

Acosta, Alberto “A propósito de un Veto Contradictorio”. Ed 2009.

Acosta, Alberto “El Buen Vivir en el camino del post desarrollo. Una Lectura desde la Constitución de Montecristi” 2010.

Archetti, Eduardo “El mundo social y arqueológico del Cuy”. Ed 1992.

Baptista Pilar “Metodología de la Investigación” Mc Graw Hill, Colombia (1996).

Biblioteca Virtual Agropecuaria “Cuy: alimento popular”. Perú 2009.

Bravo, Ana Lucia / Coffey, Gerard “La Cosecha Perversa”. Ed 2007.

Bucheli, Fausto “Ecuador, propuesta de estrategia nacional para mejorar la Seguridad Alimentaria”. 2003.

Bolton, Ralph “Guinea pig, protein and ritual”. Ed. 1979.

Cámara de Comercio de Lima “Estadísticas Agropecuarias 2010”.

Castaño, Mario “Explotación del Cuy”. Ministerio de Agricultura de Colombia 1981.

Casto, Herver “Sistemas de crianza de cuyes a nivel familiar – comercial en el sector Rural” Ed 2002.

Castillo, Guillermo “Producción de cuyes en el Ecuador” 2009.

Chalampunte, Luis “Manual para la crianza de cuyes a nivel casero” 1980.

Dávalos, Pablo “Reflexiones sobre el Sumak Kawsay y las teorías del desarrollo”. América Latina en Movimiento, ALAI 2008.

Dávalos, Pablo “Buen vivir y las cesuras del desarrollo”. América Latina en Movimiento, ALAI 2008.

Dávalos, Pablo “Sumak Kawsay y Buen Vivir”. América Latina en Movimiento, ALAI, No.462/2011.

De Castro, Sergio “Aculturación, Estado y Modernidad, frente a la propuesta del Buen Vivir”. América Latina en Movimiento, ALAI 2010.

Diccionario virtual de la Real academia de la lengua: www.rae.es

Escobar, Gloria “Observaciones etnográficas sobre la crianza y uso de cuy en el Cuzco”. Antropología Andina 1972.

FAO “Estudios y Tendencias Alimenticias” 2008 – 2010.

FAO “Mejorando la nutrición a través de huertos y granjas familiares” 2002.

Freira, Martha “El cuy en la cultura indígena” 1988.

Gudynas, Eduardo “Buen Vivir: un necesario relanzamiento”. América Latina en Movimiento, ALAI 2010.

Gudynas, Eduardo “Buen Vivir: germinado alternativas al desarrollo”. América Latina en Movimiento, ALAI, No.462/2011.

Heras, Luis “Consumo alimenticio, conocimiento y prácticas”. Ecuador Debate 2009.

Jara, Carlos “Del Capitalismo salvaje al Buen Vivir”. América Latina en Movimiento, ALAI 2008.

Kowii, Ariruma “El Sumak Kawsay” 2010.

Larrain, Felipe “Macroeconomía de Sachs y Larrain” 2003.

Leon, Magdalena “Buen Vivir: Objetivo y camino para otro modelo” 2008.

López Cano José Luis “Métodos e hipótesis científicas” México, 1984

Núñez, Pilar “Carta de Felicitación a la mesa de negociación 7) Montecristi 2008.

Pacx Chile “Reporte de alimentos en el sector agrario” 2009.

Registro Oficial “Ley Orgánica del régimen de Soberanía Alimentaria” 2009.

Sen, Amartya “Pobreza y hambruna” Ensayo de Premio Nobel 1998.

Schuldt, Jurgén “Sociedades del Desperdicio, Aproximación a la noción de Capacidad Ociosa en el Consumo”. Ensayo 2009.

Tortosa, José María “Sumak Kawsay, Sumak Qamana, Buen Vivir” 2009.

ANEXO 1: LEY ORGANICA DEL REGIMEN DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA

Título I

Principios Generales

Art. 1.- Finalidad.- Esta Ley tiene por objeto establecer los mecanismos mediante los cuales el Estado cumpla con su obligación y objetivo estratégico de garantizar a las personas, comunidades y pueblos la autosuficiencia de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados de forma permanente.

El régimen de la soberanía alimentaria se constituye por el conjunto de normas conexas, destinadas a establecer en forma soberana las políticas públicas agroalimentarias para fomentar la producción suficiente y la adecuada conservación, intercambio, transformación, comercialización y consumo de alimentos sanos, nutritivos, preferentemente provenientes de la pequeña, la micro, pequeña y mediana producción campesina, de las organizaciones económicas populares y de la pesca artesanal así como microempresa y artesanía; respetando y protegiendo la agro biodiversidad, los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales, bajo los principios de equidad, solidaridad, inclusión, sustentabilidad social y ambiental.

El Estado a través de los niveles de gobierno nacional y subnacionales implementará las políticas públicas referentes al régimen de soberanía alimentaria en función del Sistema Nacional de Competencias establecidas en la Constitución de la República y la Ley.

Art. 2.- Carácter y ámbito de aplicación.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y carácter integral e intersectorial. Regularán el ejercicio de los derechos del buen vivir (sumak kawsay) concernientes a la soberanía alimentaria, en sus múltiples dimensiones.

Su ámbito comprende los factores de la producción agroalimentaria; la agro biodiversidad y semillas; la investigación y diálogo de saberes; la producción transformación, conservación, almacenamiento, intercambio, comercialización y consumo; así como la sanidad, calidad, inocuidad y nutrición; la participación social; el ordenamiento territorial; la frontera agrícola; los recursos hídricos; el desarrollo rural y agroalimentario; la agroindustria, empleo rural y agrícola; las formas asociativas y comunitarias de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores, las formas de financiamiento; y, aquellas que defina el régimen de soberanía alimentaria.

Las normas y políticas que emanen de esta Ley garantizarán el respeto irrestricto a los derechos de la naturaleza y el manejo de los recursos naturales, en concordancia con los principios de sostenibilidad ambiental y las buenas prácticas de producción.

Art. 3.- Deberes del Estado.- Para el ejercicio de la soberanía alimentaria, además de las responsabilidades establecidas en el Art. 281 de la Constitución el Estado, deberá:

- a) Fomentar la producción sostenible y sustentable de alimentos, reorientando el modelo de desarrollo agroalimentario, que en el enfoque multisectorial de esta ley hace referencia a los recursos alimentarios provenientes de la agricultura, actividad pecuaria, pesca, acuicultura y de la recolección de productos de medios ecológicos naturales;
- b) Establecer incentivos a la utilización productiva de la tierra, desincentivo para la falta de aprovechamiento o acaparamiento de tierras productivas y otros mecanismos de redistribución de la tierra;
- c) Impulsar, en el marco de la economía social y solidaria, la asociación de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores para su participación en mejores condiciones en el proceso de producción, almacenamiento, transformación, conservación y comercialización de alimentos;
- d) Incentivar el consumo de alimentos sanos, nutritivos de origen agroecológico y orgánico, evitando en lo posible la expansión del monocultivo y la utilización de cultivos agroalimentarios en la producción de biocombustibles, priorizando siempre el consumo alimenticio nacional;
- e) Adoptar políticas fiscales, tributarias, arancelarias y otras que protejan al sector agroalimentario nacional para evitar la dependencia en la provisión alimentaria; y,
- f) Promover la participación social y la deliberación pública en forma paritaria entre hombres y mujeres en la elaboración de leyes y en la formulación e implementación de políticas relativas a la soberanía alimentaria.

Art. 4.- Principios de aplicación de la ley.- Esta ley se regirá por los principios de solidaridad, autodeterminación, transparencia, no discriminación, sustentabilidad, sostenibilidad, participación, prioridad del abastecimiento nacional, equidad de género en el acceso a los factores de la producción, equidad e inclusión económica y social, interculturalidad, eficiencia e inocuidad, con especial atención a los microempresarios, microempresa o micro, pequeña y mediana producción.

Título II

Acceso a los factores de producción alimentaria

Capítulo I

Acceso al agua y a la tierra

Art. 5.- Acceso al Agua.- El Acceso y uso del agua como factor de productividad se regirá por lo dispuesto en la Ley que trate los recursos hídricos, su uso y aprovechamiento, y en los respectivos reglamentos y normas técnicas.

El uso del agua para riego, abrevadero de animales, acuicultura u otras actividades de la producción de alimentos, se asignará de acuerdo con la prioridad prevista en la norma constitucional, en las condiciones y con las responsabilidades que se establezcan en la referida ley.

Art. 6.- Acceso a la tierra.- El uso y acceso a la tierra deberá cumplir con la función social y ambiental.

La función social de la tierra implica la generación de empleo, la redistribución equitativa de ingresos, la utilización productiva y sustentable de la tierra. La función ambiental de la tierra implica que ésta procure la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas; que permita la conservación y el manejo integral de cuencas hidrográficas, áreas forestales, bosques, ecosistemas frágiles como humedales, páramos y manglares, que respete los derechos de la naturaleza y del buen vivir; y que contribuya al mantenimiento del entorno y del paisaje.

La ley que regule el régimen de propiedad de la tierra permitirá el acceso equitativo a ésta, privilegiando a los pequeños productores y a las mujeres productoras jefas de familia; constituirá el fondo nacional de tierras; definirá el latifundio, su extensión, el acaparamiento y concentración de tierras, establecerá los procedimientos para su eliminación y determinará los mecanismos para el cumplimiento de su función social y ambiental. Así mismo, establecerá los mecanismos para fomentar la asociatividad e integración de las pequeñas propiedades. Además, limitará la expansión de áreas urbanas en tierras de uso o vocación agropecuaria o forestal, así como el avance de la frontera agrícola en ecosistemas frágiles o en zonas de patrimonio natural, cultural y arqueológico, de conformidad con lo que establece el Art. 409 de la Constitución de la República.

Capítulo II

Protección de la agro biodiversidad

Art. 7.- Protección de la agro biodiversidad.- El Estado así como las personas y las colectividades protegerán, conservarán los ecosistemas y promoverán la recuperación, uso, conservación y desarrollo de la agro biodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella. Las leyes que regulen el desarrollo agropecuario y la agro biodiversidad crearán las medidas legales e institucionales necesarias para asegurar la agro biodiversidad, mediante la asociatividad de cultivos, la investigación y sostenimiento de especies, la creación de bancos de semillas y plantas y otras medidas similares así como el apoyo mediante incentivos financieros a quienes promuevan y protejan la agro biodiversidad.

Art. 8.- Semillas.- El Estado así como las personas y las colectividades promoverán y protegerán el uso, conservación, calificación e intercambio libre de toda semilla nativa. Las actividades de producción, certificación, procesamiento y comercialización de semillas para el fomento de la agro biodiversidad se regularán en la ley correspondiente.

El germoplasma, las semillas, plantas nativas y los conocimientos ancestrales asociados a éstas constituyen patrimonio del pueblo ecuatoriano, consecuentemente no serán objeto de apropiación bajo la forma de patentes u otras modalidades de propiedad intelectual, de conformidad con el Art. 402 de la Constitución de la República.

Capítulo III

Investigación, asistencia técnica y diálogo de saberes

Art. 9.- Investigación y extensión para la soberanía alimentaria.- El Estado asegurará y desarrollará la investigación científica y tecnológica en materia agroalimentaria, que tendrá por objeto mejorar la calidad nutricional de los alimentos, la productividad, la sanidad alimentaria, así como proteger y enriquecer la agrobiodiversidad.

Además, asegurará la investigación aplicada y participativa y la creación de un sistema de extensión, que transferirá la tecnología generada en la investigación, a fin de proporcionar una asistencia técnica, sustentada en un diálogo e intercambio de saberes con los pequeños y medianos productores, valorando el conocimiento de mujeres y hombres.

El Estado velará por el respeto al derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades de conservar y promover sus prácticas de manejo de biodiversidad y su entorno natural, garantizando las condiciones necesarias para que puedan mantener, proteger y desarrollar sus conocimientos colectivos, ciencias, tecnologías, saberes ancestrales y recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agro biodiversidad.

Se prohíbe cualquier forma de apropiación del conocimiento colectivo y saberes ancestrales asociados a la biodiversidad nacional.

Art. 10.- Institucionalidad de la investigación y la extensión.- La ley que regule el desarrollo agropecuario creará la institucionalidad necesaria encargada de la investigación científica, tecnológica y de extensión, sobre los sistemas alimentarios, para orientar las decisiones y las políticas públicas y alcanzar los objetivos señalados en el artículo anterior; y establecerá la asignación presupuestaria progresiva anual para su financiamiento.

El Estado fomentará la participación de las universidades y colegios técnicos agropecuarios en la investigación acorde a las demandas de los sectores campesinos, así como la promoción y difusión de la misma.

Art. 11.- Programas de investigación y extensión.- En la instancia de la investigación determinada en el artículo anterior y en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y el Plan Nacional de Desarrollo, se creará:

- a) Un programa de difusión y transferencia de tecnología dirigido al sector agroalimentario, con preferencia en los pequeños y medianos productores que tendrá un enfoque de demanda considerando la heterogeneidad de zonas agro bioclimáticas y patrones culturales de producción; y,
- b) Un programa para el análisis de los diversos sistemas alimentarios existentes en las diferentes regiones del país, a fin de orientar las políticas de mejoramiento de la soberanía alimentaria.

Título III

Producción y comercialización agroalimentaria

Capítulo I

Fomento a la producción

Art. 12.- Principios generales del fomento.- Los incentivos estatales estarán dirigidos a los pequeños y medianos productores, responderán a los principios de inclusión económica, social y territorial, solidaridad, equidad, interculturalidad, protección de los saberes ancestrales, imparcialidad, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, sustentabilidad, temporalidad, justificación técnica, razonabilidad, definición de metas, evaluación periódica de sus resultados y viabilidad social, técnica y económica.

Art. 13.- Fomento a la micro, pequeña y mediana producción.- Para fomentar a los microempresarios, microempresa o micro, pequeña y mediana producción agroalimentaria, de acuerdo con los derechos de la naturaleza, el Estado:

- a) Otorgará crédito público preferencial para mejorar e incrementar la producción y fortalecerá las cajas de ahorro y sistemas crediticios solidarios, para lo cual creará un fondo de reactivación productiva que será canalizado a través de estas cajas de ahorro;
- b) Subsidiará total o parcialmente el aseguramiento de cosechas y de ganado mayor y menor para los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores, de acuerdo al Art. 285 numeral 2 de la Constitución de la República;
- c) Regulará, apoyará y fomentará la asociatividad de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores, de conformidad con el Art. 319 de la Constitución de la República para la producción, recolección, almacenamiento, conservación, intercambio, transformación, comercialización y consumo de sus productos. El Ministerio del ramo desarrollará programas de capacitación organizacional, técnica y de comercialización, entre otros, para fortalecer a estas organizaciones y propender a su sostenibilidad;
- d) Promoverá la reconversión sustentable de procesos productivos convencionales a modelos agroecológicos y la diversificación productiva para el aseguramiento de la soberanía alimentaria;
- e) Fomentará las actividades artesanales de pesca, acuicultura y recolección de productos de manglar y establecerá mecanismos de subsidio adecuados;
- f) Establecerá mecanismos específicos de apoyo para el desarrollo de pequeñas y medianas agroindustrias rurales;
- g) Implementará un programa especial de reactivación del agro enfocado a las jurisdicciones territoriales con menores índices de desarrollo humano;

h) Incentivaré de manera progresiva la inversión en infraestructura productiva: centros de acopio y transformación de productos, caminos vecinales;

i) Facilitaré la producción y distribución de insumos orgánicos y agroquímicos de menor impacto ambiental.

Art. 14.- Fomento de la producción agroecológica y orgánica.- El Estado estimulará la producción agroecológica, orgánica y sustentable, a través de mecanismos de fomento, programas de capacitación, líneas especiales de crédito y mecanismos de comercialización en el mercado interno y externo, entre otros.

En sus programas de compras públicas dará preferencia a las asociaciones de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores y a productores agroecológicos.

Art. 15.- Fomento a la Producción agroindustrial rural asociativa.- El Estado fomentará las agroindustrias de los pequeños y medianos productores organizados en forma asociativa.

Art. 16.- Producción pesquera y acuícola.- El Estado fomentará la producción pesquera y acuícola sustentable, y establecerá las normas de protección de los ecosistemas. Las tierras ilegalmente ocupadas y explotadas por personas naturales o jurídicas, camaroneras y acuícolas, serán revertidas al Estado de no solicitarse su regularización en el plazo de un año, de conformidad con las normas vigentes en la materia, con el fin de garantizar procesos de repoblamiento y recuperación del manglar.

Serán revertidas al Estado las zonas ocupadas en áreas protegidas, sin que éstas puedan regularizarse.

El Estado protegerá a los pescadores artesanales y recolectores comunitarios y estimulará la adopción de prácticas sustentables de reproducción en cautiverio de las especies de mar, río y manglar. Se prohíbe la explotación industrial de estas especies en ecosistemas sensibles y protegidos.

Art. 17.- Leyes de fomento a la producción.- Con la finalidad de fomentar la producción agroalimentaria, las leyes que regulen el desarrollo agropecuario, la agroindustria, el empleo agrícola, las formas asociativas de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores, el régimen tributario interno y el sistema financiero destinado al fomento agroalimentario, establecerán los mecanismos institucionales, operativos y otros necesarios para alcanzar este fin.

El Estado garantizará una planificación detallada y participativa de la política agraria y del ordenamiento territorial de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, preservando las economías campesinas, estableciendo normas claras y justas respecto a la operación y del control de la agroindustria y de sus plantaciones para garantizar equilibrios frente a las economías campesinas, y respeto de los derechos laborales y la preservación de los ecosistemas.

Capítulo II

Acceso al capital e incentivos

Art. 18.- Capital.- Para desarrollar actividades productivas de carácter alimentario, el Estado impulsará la creación de fuentes de financiamiento en condiciones preferenciales para el sector, incentivos de tipo fiscal, productivo y comercial, así como fondos de garantía, fondos de re-descuento y sistemas de seguros, entre otras medidas. Los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores tendrán acceso preferente y diferenciado a estos mecanismos, de conformidad con el Art. 311 de la Constitución de la República.

Art. 19.- Seguro agroalimentario.- El Ministerio del ramo, con la participación y promoción de la banca pública de desarrollo y el sector financiero, popular y solidario, implementarán un sistema de seguro agroalimentario para cubrir la producción y los créditos agropecuarios afectados por desastres naturales, antrópicos, plagas, siniestros climáticos y riesgos del mercado, con énfasis en el pequeño y mediano productor.

Art. 20.- Subsidio agroalimentario.- En el caso de que la producción eficiente no genere rentabilidad por distorsiones del mercado debidamente comprobadas o se requiera incentivar la producción deficitaria de alimentos, el Estado implementará mecanismos de mitigación incluyendo subsidios oportunos y adecuados, priorizando a los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores afectados.

Capítulo III

Comercialización y abastecimiento agroalimentario

Art. 21.- Comercialización interna.- El Estado creará el Sistema Nacional de Comercialización para la soberanía alimentaria y establecerá mecanismos de apoyo a la negociación directa entre productores y consumidores, e incentivará la eficiencia y racionalización de las cadenas y canales de comercialización. Además, procurará el mejoramiento de la conservación de los productos alimentarios en los procesos de post-cosecha y de comercialización; y, fomentará mecanismos asociativos de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores de alimentos, para protegerlos de la imposición de condiciones desfavorables en la comercialización de sus productos, respecto de las grandes cadenas de comercialización e industrialización, y controlará el cumplimiento de las condiciones contractuales y los plazos de pago.

Los gobiernos autónomos descentralizados proveerán de la infraestructura necesaria para el intercambio y comercialización directa entre pequeños productores y consumidores, en beneficio de ambos, como una nueva relación de economía social y solidaria.

La ley correspondiente establecerá los mecanismos para la regulación de precios en los que participarán los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos

productores y los consumidores de manera paritaria, y para evitar y sancionar la competencia desleal, las prácticas monopólicas, oligopólicas, monopsónicas y especulativas.

El Estado procurará el mejoramiento de la conservación de los productos alimentarios en los procesos de post-cosecha y de comercialización. La ley correspondiente establecerá los mecanismos para evitar y sancionar la competencia desleal, así como las prácticas monopólicas y especulativas.

Art. 22.- Abastecimiento interno.- El Estado a través de los organismos técnicos especializados, en consulta con los productores y consumidores determinará anualmente las necesidades de alimentos básicos y estratégicos para el consumo interno que el país está en condiciones de producir y que no requieren de importaciones.

Art. 23.- Comercialización externa.- Los Ministerios a cargo de las políticas agropecuarias y de comercio exterior establecerán los mecanismos y condiciones que cumplirán las importaciones, exportaciones y donaciones de alimentos, las cuales no atentarán contra la soberanía alimentaria.

Además, el Presidente de la República establecerá la política arancelaria que se orientará a la protección del mercado interno, procurando eliminar la importación de alimentos de producción nacional y prohibiendo el ingreso de alimentos que no cumplan con las normas de calidad, producción y procesamiento establecidas en la legislación nacional.

Capítulo IV

Sanidad e inocuidad alimentaria

Art. 24.- Finalidad de la sanidad.- La sanidad e inocuidad alimentarias tienen por objeto promover una adecuada nutrición y protección de la salud de las personas; y prevenir, eliminar o reducir la incidencia de enfermedades que se puedan causar o agravar por el consumo de alimentos contaminados.

Art. 25.- Sanidad animal y vegetal.- El Estado prevendrá y controlará la introducción y ocurrencia de enfermedades de animales y vegetales; asimismo promoverá prácticas y tecnologías de producción, industrialización, conservación y comercialización que permitan alcanzar y afianzar la inocuidad de los productos.

Para lo cual, el Estado mantendrá campañas de erradicación de plagas y enfermedades en animales y cultivos, fomentando el uso de productos veterinarios y fitosanitarios amigables con el medio ambiente.

Los animales que se destinen a la alimentación humana serán reproducidos, alimentados, criados, transportados y faenados en condiciones que preserven su bienestar y la sanidad del alimento.

Art. 26.- Regulación de la biotecnología y sus productos.- Se declara al Ecuador libre de cultivos y semillas transgénicas. Excepcionalmente y solo en caso de interés nacional debidamente fundamentado por la Presidencia de la República y aprobado por la Asamblea Nacional, se podrá introducir semillas y cultivos genéticamente modificados. El Estado regulará bajo estrictas normas de bioseguridad, el uso y el desarrollo de la biotecnología moderna y sus productos, así como su experimentación, uso y comercialización. Se prohíbe la aplicación de biotecnologías riesgosas o experimentales.

Las materias primas que contengan insumos de origen transgénico únicamente podrán ser importadas y procesadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos de sanidad e inocuidad, y que su capacidad de reproducción sea inhabilitada, respetando el principio de precaución, de modo que no atenten contra la salud humana, la soberanía alimentaria y los ecosistemas. Los productos elaborados en base a transgénicos serán etiquetados de acuerdo a la ley que regula la defensa del consumidor.

Las leyes que regulen la agro biodiversidad, la biotecnología y el uso y comercialización de sus productos, así como las de sanidad animal y vegetal establecerán los mecanismos de sanidad alimentaria y los instrumentos que garanticen el respeto a los derechos de la naturaleza y la producción de alimentos inocuos, estableciendo un tratamiento diferenciado a favor de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores.

Título IV

Consumo y nutrición

Art. 27.- Incentivo al consumo de alimentos nutritivos.- Con el fin de disminuir y erradicar la desnutrición y malnutrición, el Estado incentivará el consumo de alimentos nutritivos preferentemente de origen agroecológico y orgánico, mediante el apoyo a su comercialización, la realización de programas de promoción y educación nutricional para el consumo sano, la identificación y el etiquetado de los contenidos nutricionales de los alimentos, y la coordinación de las políticas públicas.

Art. 28.- Calidad nutricional.- Se prohíbe la comercialización de productos con bajo valor nutricional en los establecimientos educativos, así como la distribución y uso de éstos en programas de alimentación dirigidos a grupos de atención prioritaria. El Estado incorporará en los programas de estudios de educación básica contenidos relacionados con la calidad nutricional, para fomentar el consumo equilibrado de alimentos sanos y nutritivos.

Las leyes que regulan el régimen de salud, la educación, la defensa del consumidor y el sistema de la calidad, establecerán los mecanismos necesarios para promover, determinar y certificar la calidad y el contenido nutricional de los alimentos, así como también para restringir la promoción de alimentos de baja calidad, a través de los medios de comunicación.

Art. 29.- Alimentación en caso de emergencias.- En caso de desastres naturales o antrópicos que pongan en riesgo el acceso a la alimentación, el Estado, mientras exista la emergencia, implementará programas de atención emergente para dotar de alimentos suficientes a las poblaciones afectadas, y para reconstruir la infraestructura y recuperar la capacidad productiva, mediante el empleo de la mano de obra de dichas poblaciones.

Art. 30.- Promoción del consumo nacional.- El Estado incentivará y establecerá convenios de adquisición de productos alimenticios con los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores agroalimentarios para atender las necesidades de los programas de protección alimentaria y nutricional dirigidos a poblaciones de atención prioritaria. Además implementará campañas de información y educación a favor del consumo de productos alimenticios nacionales principalmente de aquellos vinculados a las dietas tradicionales de las localidades.

Título V

Participación social para la soberanía alimentaria

Art. 31.- Participación social.- La elaboración de las leyes y la formulación e implementación de las políticas públicas para la soberanía alimentaria, contarán con la más amplia participación social, a través de procesos de deliberación pública promovidos por el Estado y por la sociedad civil, articulados por el Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional (SISAN), en los distintos niveles de gobierno.

Art. 32.- Institúyase la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria como un espacio de debate, deliberación y generación de propuestas en esta materia, por parte de la sociedad civil, para la elaboración de la Ley que desarrolle la soberanía alimentaria.

Art. 33.- La Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria se conformará por ocho representantes de la sociedad civil, los que serán seleccionados mediante concurso público de merecimientos de entre los delegados de las diferentes organizaciones de la sociedad civil, universidades y escuelas politécnicas, centros de investigación, asociaciones de consumidores, asociaciones de pequeños y medianos productores, organizaciones campesinas de los diferentes sectores productivos, en materia de soberanía alimentaria, con la colaboración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 34.- La Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria, sin perjuicio de las demás atribuciones que se establezcan en la Ley o en los Reglamentos, tendrá las siguientes:

- a) Aprobar las normas internas que regulen su funcionamiento;
 - b) Promover procesos de diálogo para canalizar las propuestas e iniciativas provenientes de la sociedad civil;
 - c) Impulsar estudios e investigaciones sobre la problemática de la soberanía alimentaria;
- y,

d) Emitir informes y proponer alternativas para la formulación del proyecto de Ley por parte del Ejecutivo.

Art. 35.- Las propuestas que elabore la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria deberán ser enviadas al Ministerio del ramo, para que proponga las políticas y los cambios legislativos y reglamentarios correspondientes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los representantes de la sociedad civil que integrarán la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria deberán ser designados en un plazo no mayor de 90 días, a partir de la publicación de esta ley en el Registro Oficial, con el apoyo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Segunda.- La Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria generará, en el plazo de 180 días contados a partir de su conformación, un amplio proceso participativo de debate, con el objeto de elaborar la propuesta integral relacionada con la ley o leyes que regulen, entre otros temas: el uso y acceso a las tierras, territorios, comunas, agro biodiversidad y semillas, desarrollo agrario, agroindustria y empleo agrícola, sanidad animal y vegetal, acceso de los campesinos e indígenas al crédito público, el seguro y los subsidios alimentarios.

La propuesta que se desarrolle, deberá ser tratada por el Ejecutivo en el plazo de un año, para formular el proyecto de Ley que será remitido a la Asamblea Nacional.

Tercera.- En un plazo no mayor de 365 días a partir de la publicación de la presente ley en el Registro Oficial, se implementará el Sistema de Seguro Agroalimentario, mencionado en el Art. 19 de la presente ley.

Cuarta.- El Estado en un plazo no mayor de 180 días creará un programa especial de reactivación del sector agroalimentario de conformidad al Plan Nacional de Desarrollo, orientado a las jurisdicciones territoriales con menores índices de desarrollo humano.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.- Deróguese la Ley No. 41 de Seguridad Alimentaria y Nutricional, publicada en el Registro Oficial 259 de 27 de abril de 2006.

Segunda.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a esta ley.

ANEXO 2

CLASIFICACION DEL CUY

Tipos de cuyes

Según los autores peruanos Bolton y Calvin, en su obra “antropología andina del cuy”, para el estudio de los tipos y variedades se les ha agrupado a los cuyes de acuerdo a su conformación, forma y longitud del pelo y tonalidades de pelaje.

Clasificación según la conformación

- Tipo A. Corresponde a cuyes mejorados, que tienen una conformación enmarcada dentro de un paralelepípedo, clásico en las razas productoras de carne. La tendencia es producir animales que tengan una buena longitud, profundidad y ancho. Esto expresa el mayor grado de desarrollo muscular, fijado en una buena base ósea. Son de temperamento tranquilo, responden eficientemente a un buen manejo y tienen buena conversión alimenticia.
- Tipo B. Corresponde a los cuyes de forma angulosa, cuyo cuerpo tiene poca profundidad y desarrollo muscular escaso. La cabeza es triangular y alargada.

Tienen mayor variabilidad en el tamaño de la oreja. Es muy nervioso, lo que hace dificultoso su manejo.

Clasificación según el pelaje

- Tipo 1. Es de pelo corto, lacio y pegado al cuerpo, es el más difundido y caracteriza al cuy peruano productor de carne. Puede o no tener remolino en la frente. Se encuentran de colores simples claros, oscuros o combinados. Es el que tiene el mejor comportamiento como productor de carne.



· Tipo 2. Es de pelo corto, lacio pero forma rosetas o remolinos a lo largo del cuerpo, es menos precoz. Está presente en poblaciones de cuyes criollos, existen de diversos colores. No es una población dominante, por lo general en cruzamiento con otros tipos se pierde fácilmente. Tiene buen comportamiento como productor de carne.



· Tipo 3. Es de pelo largo y lacio, presenta dos subtipos que corresponden al tipo I y 2 con pelo largo, así tenemos los cuyes del subtipo 3-1 presentan el pelo largo, lacio y pegado al cuerpo, pudiendo presentar un remolino en la frente. El subtipo 3-2 comprende a aquellos animales que presentan el pelo largo, lacio y en rosetas. Está poco difundido pero bastante solicitado por la belleza que muestra. No es buen productor de carne, si bien utilizado como mascota.



· Tipo 4. Es de pelo ensortijado, característica que presenta sobre todo al nacimiento, ya que se va perdiendo a medida que el animal se desarrolla, tornándose en erizado. Este cambio es más prematuro cuando la humedad relativa es alta. Su forma de cabeza y cuerpo es redondeado, de tamaño medio. Tiene una buena implantación muscular y con grasa de infiltración, el sabor de su carne destaca a este tipo. La variabilidad de sus parámetros productivos y reproductivos le da un potencial como productor de carne.



Clasificación según la coloración del pelaje²⁵

Existen dos tipos de pigmentos que dan coloración al pelaje de los cuyes, estos son: el granular y el difuso. El pigmento granular tiene tres variantes: rojo, marrón y negro; los dos últimos se encuentran también en la piel dándole un color oscuro. El pigmento difuso se encuentra entre el color amarillo pálido a marrón rojizo, estos pigmentos fueron encontrados en la capa externa del pelo, se encuentra completamente formado y siempre en asociación con pigmentos granulados.

Los cambios de tonalidades de color como consecuencia de cambios de temperatura en cuyes se aprecia en animales jóvenes, a medida que se acentúa el frío, los colores se oscurecen. Hay que notar una característica muy particular en el pelo del cuy y es que la

²⁵ Esta clasificación obedece a la elaborada por Gabriel y Gloria Escobar. Perú 1972

base del pelo tiene un color blanco en el caso de los pelajes claros y un poco gris en el caso de pelajes oscuros. Conforme se llega a la punta la coloración del pelo se va acentuando y comienza a aparecer el color que va a presentar la capa del animal.

También se observa que la fibra de la capa externa del animal es más gruesa que la capa interna.

El pelo del cuy está compuesto por una capa externa o cutícula la cual es fina y la corteza que es medular. La finura es irregular debido al alto grado de variación del diámetro, lo cual determina su baja condición textil, asimismo no resiste a las tensiones debido a su gran contenido medular. La longitud es variable de acuerdo al tipo. Los tipos I y 2 tienen fibras cortas y lacias, sin embargo sus características de suavidad y brillo son cualidades sobresalientes.

La clasificación de acuerdo al color del pelaje se ha realizado en función a los colores simples, compuestos y a la forma como están distribuidos en el cuerpo.²⁶

Pelaje simple. Lo constituyen pelajes de un solo color, entre los que podemos distinguir:

· Blanco	blanco mate
	blanco claro
· Bayo (amarillo)	bayo claro
	bayo ordinario
	bayo oscuro
· Alazán (rojizo)	alazán claro
	alazán dorado
	alazán cobrizo
	alazán tostado
· Violeta	violeta claro
	violeta oscuro
· Negro	negro brillante
	negro opaco

²⁶ Bolton y Calvin. “Antropología andina del cuy” Ed.1981

Pelaje compuesto. Son tonalidades formadas por pelos que tienen dos o más colores.

- Moro moro claro: más blanco que negro
moro ordinario: igual blanco que negro
moro oscuro: más negro que blanco
- Lobo lobo claro: más bayo que negro
lobo ordinario: igual bayo que negro
lobo oscuro: más negro que bayo

Overos. Son combinaciones de dos colores, con siempre presente el moteado blanco, que puede ser o no predominante. En la denominación se nombra el color predominante.

- Overo overo bayo (blanco amarillo)
bayo overo (amarillo blanco)
overo alazán (blanco rojo)
alazán overo (rojo blanco)
overo moro (blanco moro)
moro overo (moro blanco)
overo negro (blanco negro)
negro overo (negro blanco)

Fajados. Tienen los colores divididos en secciones o franjas de diferentes colores.

Combinados. Presentan secciones en forma irregular y de diferentes colores.

Particularidades en el cuerpo. Presentan manchas dentro de un manto de color claro.

- Nevado pelos blancos salpicados
- Mosqueado pelos negros salpicados

Particularidades en la cabeza.

- Luceros presentan manchas en la cabeza

